



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° - 10684

BUENOS AIRES, 27 SEP 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-7567-16-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado el Departamento de Control y Desarrollo del Instituto Nacional de Alimentos propicia la Adquisición de Reactivos.

Que el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del artículo 7 de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 17 y 34 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, la utilización del



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº=10684

procedimiento de Licitación Privada en tal solicitud, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Privada en los términos del Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 17 y 34 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12 a los efectos de seleccionar el proveedor o cocontratante para la Adquisición de Reactivos para el INAL.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° - 10684

ARTICULO 2°. - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de Contratación referido en el artículo precedente.

ARTICULO 3°. - Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, a sus efectos.

EXPEDIENTE N° 1-47-7567-16-8

DISPOSICIÓN N° - 10684


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

10688

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS INAL"

Nombre del Organismo Contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, A.N.M.A.T.
-------------------------------------	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada	Nº (1)	Ejercicio: 2016
Clase: De etapa única Nacional		
Modalidad: Sin modalidad		
Expediente Nº: 1-47-7567-16-8		
Rubro Comercial: 80 - Químicos.		
Objeto de la contratación: Adquisición de Reactivos INAL		
Costo de Pliego: 0 cero pesos.		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	Hasta el (1) de (1) de 2016 hasta las (1) hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	El (1) de (1) de 2016 a las (1) hs.

ESPECIFICACIONES

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Nº de catalogo	Descripción
1	1	Unidad	251-02257-0022	CATALIZADORES USO DIGESTIÓN DE PROTEÍNAS.
2	1	Unidad	251-05698-0382	DALOPÓN SODIO.
3	2	Unidad	251-05698-0513	KIT DE VITAMINAS LIPOSOLUBLES.
4	2	Unidad	251-05698-0514	KIT DE VITAMINAS HIDROSOLUBLES.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante
(Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10684

5	1	Unidad	251-05698-0515	MATERIAL DE REFERENCIA GLUTEN EN MEZCLA PARA TORTA.
6	1	Unidad	251-05698-0519	MATERIAL DE REFERENCIA SOJA EN HARINA DE TRIGO.
7	1	Unidad	251-05698-0520	MATERIAL DE REFERENCIA MANI DE CHOCOLATE.
8	1	Unidad	251-05698-0521	MATERIAL DE REFERENCIA LECHE INFANTIL SOYA FÓRMULA.
9	1	Unidad	251-05698-0522	MATERIAL DE REFERENCIA HUEVO EN MEZCLA PARA TORTAS.
10	1	Unidad	251-05698-0524	MATERIAL DE REFERENCIA PARA GRASAS TRANS CON UNA CONCENTRACIÓN SUPERIOR AL 0.5%.
11	5	Unidad	251-05698-0525	MATERIAL DE REFERENCIA SODIO EN CONSERVAS DE CARNE.
12	1	Unidad	251-05698-0548	SILDENAFIL.
13	1	Unidad	251-05698-0549	TADALAFIL.
14	1	Unidad	251-05698-0550	VARDENAFIL.
15	1	Unidad	251-05698-0551	AILDENAFILO.
16	1	Unidad	251-05698-0552	UDENAFILO.
17	1	Unidad	251-05698-0553	AMINOTADALAFILO.
18	1	Unidad	251-05698-0554	TIOSILDENAFILO.
19	1	Unidad	251-05698-0555	TIOAILDENAFILO.
20	1	Unidad	251-05698-0556	ACETILVARDENAFILO.
21	1	Unidad	251-05698-0557	AVANAFILO.
22	1	Unidad	251-05698-0558	MIRODENAGILO.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- 10684

23	1	Unidad	251-05698-0559	GENDENAGILO
24	1	Unidad	251-05698-0560	ACETILDENAFILO.
25	1	Unidad	251-05698-0561	HIDRITIOHOMOSILDENAFILO.
26	1	Unidad	251-05698-0562	4-PROPOXIFENILTIOALDENAFILO.
27	1	Unidad	251-05698-0563	XANTHOANTHRAFILO.
28	1	Unidad	251-05698-0565	DEHIDROANDOSTERONA (DHEA).
29	1	Unidad	251-05698-0566	4-ANDROSTENE-3,17-DIONE (4-ANDENDION).
30	1	Unidad	251-05698-0567	5- ANDROSTENE -3 β , 17 β -DIOL (5-ANDENDIOL).
31	1	Unidad	251-05698-0568	NANDROLONA.
32	1	Unidad	251-05698-0569	19-NOR-4-ANDROSTENE-3,17-DIONA (4-NORENDION)
33	1	Unidad	251-05698-0570	1,4-ANDROSTADINE -3,17-DIONA (ANDROSTADIENDIONA).
34	1	Unidad	251-05698-0571	5 α -ANDROSTAN-17 β -OL-3-ONA (5 α -ADIOL).
35	1	Unidad	251-05698-0572	OXILOFRINA.
36	1	Unidad	251-05698-0573	1,3-DIMETILAMILAMINA.
37	1	Unidad	251-05698-0574	ESTRICTINA
38	1	Unidad	251-05698-0575	ANDROSTENEDIONA.
39	1	Unidad	251-05698-0576	ANDROSTENEDIOL.
40	1	Unidad	251-05698-0577	19-NORANDROSTENEDIONA.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10684

41	1	Unidad	251-05698-0578	19-NORANDROSTENEDIOL.
42	1	Unidad	251-05698-0579	TESTOSTERONA.
43	1	Unidad	251-05698-0583	19-NOR-5-ANDROSTENE-3BETA 0,17BETA-DIOL (5-NORENDIOL).
44	1	Unidad	251-05698-0584	19-NOR-4-ANDROSTENE-3BETA 0,17BETA-DIOL (4-NORENDIOL).
45	1	Unidad	251-05698-0585	4-ANDROSTENE-3 β 0, 17 β -DIOL (4-ANDENDIOL).
46	1	Unidad	251-05698-0596	BOLASTERONA.
47	1	Unidad	251-05698-0597	BOLDENONA.
48	1	Unidad	251-05698-0598	BOLDIONA (ANDROSTA-1,4-DIENO-3,17-DIONA)
49	1	Unidad	251-05698-0599	CALUSTERONA.
50	1	Unidad	251-05698-0600	CLOSTEBOL.
51	1	Unidad	251-05698-0601	DANAZOL.
52	1	Unidad	251-05698-0602	FLUOXIMESTERONA.
53	1	Unidad	251-05698-0603	DIANABOL (METANDROSTENOLONA).
54	1	Unidad	251-05698-0604	1-ANDROSTENEDIONA.
55	1	Unidad	251-05698-0610	GLIFOSFATO.
56	1	Unidad	251-08932-0022	ÓXIDO DE ALUMINIO - CALIDAD PA.
57	1	Unidad	251-08932-0063	ÓXIDO DE COBRE II - CALIDAD PA.
58	1	Unidad	251-08932-0064	ÓXIDO DE MERCURIO - CALIDAD PA.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10684

59	1	Unidad	251-08932-0078	TRIOXIDO DE ARSÉNICO - CALIDAD PA.
60	1	Unidad	251-08932-0113	ÓXIDO DE CALCIO - CALIDAD PA.
61	1	Unidad	251-08932-0122	DIMETILGLIOXIMA GRADO HPLC.
62	1	Unidad	251-08937-0068	POTASIO ACESULFAME GRADO HPLC.
63	1	Unidad	251-08937-0294	CAFEÍNA GRADO HPLC.
64	1	Unidad	251-08937-0362	PATRÓN / ESTANDAR PARA CALIBRACIÓN (SODIO 1000mg/L EN SOLUCIÓN DE HNO ₃).
65	1	Unidad	251-08937-0454	PATRÓN / ESTANDAR PARA CALIBRACIÓN (CROMO CR+6 1000mg/L EN SOLUCIÓN DE HNO ₃).
66	2	Unidad	251-08937-0465	MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO - DEOXINIVALENOL.
67	2	Unidad	251-08937-0466	MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO - AFLATOXINA M1.
68	2	Unidad	251-08937-0468	MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO - AFLATOXINA B1, B2, G1 y G2.
69	2	Unidad	251-08937-0721	MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO - FUMONISINAS TOTALES.
70	2	Unidad	251-08937-0722	MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO - PATULINA.
71	2	Unidad	251-08937-0723	MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO - OCRATOXINA A.
72	2	Unidad	251-08937-0725	MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO - ZEARELENONA.
73	1	Unidad	251-08937-0726	PATRÓN DE BISFENOL A, 99% ±0.001 (PARA CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA).
74	1	Unidad	251-08937-0727	PATRÓN DE EPICLORHIDRINA, 99% ±0.001 PARA CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA).
75	1	Unidad	251-08937-0728	PATRÓN DE 1-OCTENO, 98% ±0.001 PARA CROMATOGRAFÍA GASEOSA).
76	1	Unidad	251-08937-0742	QUECHERS LC ESTÁNDAR INTERNO.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10684

77	1	Unidad	251-08937-0743	QUECHERS GC ESTÁNDAR INTERNO.
78	1	Unidad	251-08937-0744	QUECHERS LC y GC ESTÁNDAR INTERNO.
79	1	Unidad	251-08937-0745	PATRÓN COLESTANOL DE 10 mg/ml.
80	1	Unidad	251-08937-0747	PATRÓN ESTER METÍLICO DEL ÁCIDO UNDECANOICO.
81	1	Unidad	251-08937-0748	PATRÓN COLESTEROL >99%.
82	1	Unidad	251-08937-0749	PATRÓN MIX DE ESTERES METÍLICOS DE ÁCIDOS GRASOS (37 FAME MIX) DE 10 mg/ml.
83	1	Unidad	251-08937-0751	PATRÓN ÁCIDOS GRASOS POLIINSATURADOS (PUFA 1).
84	1	Unidad	251-08937-0751	PATRÓN ÁCIDOS GRASOS POLIINSATURADOS (PUFA 2).
85	1	Unidad	251-08937-0752	PATRÓN TRANS-11-OCTADECENOICO METIL ESTER DE 10 mg/ml.
86	1	Unidad	251-08937-0753	PATRÓN MIX ISÓMERO DEL ESTER METÍLICO DEL ÁCIDO LINOLEICO DE 10 mg/ml.
87	1	Unidad	251-08937-0755	PATRÓN SOLUCIÓN DEL ESTER METÍLICO CIS/TRANS DEL ÁCIDO LINOLEICO DE mg/ml.
88	1	Unidad	251-08937-0789	MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO PARA ABSORCIÓN ATÓMICA - ARSÉNICO, CADMIO PLOMO Y MERCURIO EN LECHE EN POLVO.
89	5	Unidad	251-08938-0006	AGUA DE BROMO - CONCENTRACIÓN/PUREZA SATURADA - CALIDAD PA.
90	2	Unidad	251-08938-0035	DICLOROMETANO - CALIDAD PA.
91	2	Unidad	251-08938-0038	DICLOROMETANO - CALIDAD HPLC.
92	4	Unidad	251-08938-0107	iodo SOLUCIÓN 0,1N (0,05M).
93	1	Unidad	251-08938-0136	ÁCIDO FLUORHÍDRICO - CALIDAD PA.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10684

94	3	Unidad	251-08976-0002	HEPTANO - PUREZA 99% - CALIDAD PA.
95	10	Unidad	251-08976-0007	HEXANO - CONCENTRACIÓN / PUREZA 99% - CALIDAD PA
96	1	Unidad	251-08988-0139	TEST NITRATO MÉTODO FOTOMÉTRICO 0.3-30 mg/L.
97	1	Unidad	251-08988-0140	TEST SULFUROS MÉTODO FOTOMÉTRICO 0.01-0,70 mg/L.
98	1	Unidad	251-08988-0152	TEST SULFUROS MÉTODO FOTOMÉTRICO 2-70 mg/L.
99	1	Unidad	251-08988-0265	TEST DE NITRITOS MÉTODO FOTOMÉTRICO 0.02-0,3 mg/L.
100	1	Unidad	251-08988-0527	TEST DE CUBETA DE FLUORUROS MÉTODO FOTOMÉTRICO 0.02-2.00 mg/L.
101	1	Unidad	251-08988-0589	TEST AMONIO MÉTODO FOTOMÉTRICO 0.02-2,50 mg/L.
102	2	Unidad	251-08988-0989	ACCESORIO EQUIPO DE PCR - KIT DE DETERMINACIÓN DE LISTERINA MONOCYTOGENES POR PCR REAL TIME.
103	4	Unidad	251-08988-0992	ACCESORIO EQUIPO DE PCR - KIT PCR REAL TIME PARA EXTRACCIÓN DE ADN DE LISTERINA MONOCYTOGENES y E. COLI O157.
104	2	Unidad	251-08988-1305	ACCESORIO EQUIPO DE PCR - KIT DE DETERMINACIÓN DE ENTEROBACTERIAS Y E. SAKAZAKII POR PCR REAL TIME.
105	1	Unidad	251-08988-1306	RESPUESTO DE EQUIPO DE PCR - REACTIVO DE CALIBRACIÓN PCR REAL TIME.
106	4	Unidad	251-08988-1310	ACCESORIO EQUIPO DE PCR - KIT PARA PRAPARACIÓN DE ADN DE BACTERIAS GRAM NEGATIVAS PARA PCR REAL TIME.
107	1	Unidad	251-08988-1710	TRITON X 100, SURFACTANTE.
108	1	Unidad	251-08988-1711	NITRATO DE PALADIO O CONTENIDO 0.1% DE PALADIO EN HNO3 al 5%.
109	1	Unidad	251-08988-1712	FOSFATO DE AMINIO CONTENIENDO 10% de NH4H2PO4 AL 2% EN HNO3.
110	1	Unidad	251-08988-1713	NITRATO DE MAGNESIO CONTENIENDO 1% Mg (NO3)2 EN 2% HNO3.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10684

111	1	Unidad	251-08988-1714	NITRATO DE NIQUEL CONTENIENDO 1% Ni (NO3)2 EN 2% HNO3.
112	1	Unidad	251-08988-1715	NITRATO DE AMONIO AL 5%, EN ÁCIDO NÍTRICO AL 5%.
113	1	Unidad	251-08988-1716	FOSFATO DE AMONIO CONTENIENDO 40 % DE NH4H2PO4 EN AGUA.
114	1	Unidad	251-08988-1717	MEZCLA DE NITRATO DE PALADIO Y NITRATO DE MAGNESIO CONTENIENDO 1 µg/mL DE Pd, Y 600 µg/mL DE Mg EN 2% DE HNO3.
115	1	Unidad	251-08988-1717	MEZCLA DE NITRATO DE PALADIO Y NITRATO DE MAGNESIO CONTENIENDO 750 µg/ML DE Pd, Y 500 µg/mL DE Mg AL 2% HNO3.
116	1	Unidad	251-08988-1719	NITRATO DE PALADIO CONTENIENDO 2,00ug/ml DE PALADIO EN HNO3 al 5%, certificado ISO/IEC 17025.
117	1	Unidad	251-08988-1723	NITRATO DE PALADIO CONTENIENDO 10% DE PALADIO EN HNO3 AL 10%.
118	1	Unidad	251-08988-1724	NITRATO DE NIQUEL CONTENIENDO 5,000 µg/mL DE NIQUEL EN HNO3 AL 5%.
119	1	Unidad	251-08988-1725	MEZCLA DE FOSFATO DE AMONIO Y NITRATO DE MAGNESIO CONTENIENDO 10 µg/mL DE FOSFATODE AMONIO Y 600 µg/mL DE MAGNESIO EN 2% DE HNO3.
120	2	Unidad	251-09004-0007	NITRITO DE SORIO - CALIDAD PA.
121	1	Unidad	251-09004-0039	FLUORURO DE POTASIO - CALIDAD PA - ANHIDRIDO.
122	1	Unidad	251-09004-0046	FOSFATO DIÁCIDO MONOPOTASIO - CALIDAD PA.
123	1	Unidad	251-09004-0059	PERMANGANATO DE POTASIO - CALIDAD PA.
124	1	Unidad	251-09004-0089	ROJO FENOL (SÓLIDO) PUREZA 99%.
125	1	Unidad	251-09004-0108	SULFATO DE AMONIO ANHIDRIDO - CALIDAD PA.
126	1	Unidad	251-09004-0114	METABISULFITO DE SODIO ANHIDRIDO - CALIDAD PA.
127	1	Unidad	251-09004-0118	MOLIBDATI DE AMONIO.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

10684

128	1	Unidad	251-09004-0142	NITRATO DE HIERRO III - CALIDAD PA - PUREZA 99% - NONAHIDRATADO.
129	1	Unidad	251-09004-0147	NITRATO DE MERCURIO II MONOHIDRATADO - CALIDAD PA.
130	1	Unidad	251-09004-0154	NITRATO DE PLATA.
131	1	Unidad	251-09004-0190	CLORURO DE CALCIO ANHIDRO - CALIDAD PA.
132	1	Unidad	251-09004-0197	ACETATO DE SODIO ANHIDRO - CALIDAD PA.
133	1	Unidad	251-09004-0199	CLORURO DE COBRE I ANHIDRO - CALIDAD PA.
134	1	Unidad	251-09004-0201	CLORURO DE ESTAÑO - CALIDAD PA.
135	1	Unidad	251-09004-0219	CLORURO DE MANGANESO II TETRAHIDRATADO - CALIDAD PA.
136	1	Unidad	251-09004-0222	CLORURO MERCÚRICO.
137	1	Unidad	251-09004-0250	BIFALATO DE POTASIO ANHIDRO - CALIDAD PA.
138	1	Unidad	251-09004-0261	BROMATO DE POTASIO ANHIDRO - CALIDAD PA.
139	1	Unidad	251-09004-0264	CROMATO DE POTASIO ANHIDRO - CALIDAD PA.
140	1	Unidad	251-09004-0296	BROMURO DE POTASIO ANHIDRO - CALIDAD PA.
141	1	Unidad	251-09004-0300	BROMURO DE SODIO - PUREZA 100% - ANHIDRO - CALIDAD PA.
142	1	Unidad	251-09004-0310	SULFATO DE ZINC ANHIDRO - CALIDAD PA.
143	1	Unidad	251-09004-0311	EDTA DISÓDICO DIHIDRATO - CALIDAD PA.
144	1	Unidad	251-09004-0361	CARBONATO DE BARIO - PUREZA 99% - ANHIDRO - CALIDAD PA.
145	1	Unidad	251-09004-0362	CARBONATO DE CALCIO ANHIDRO - CALIDAD PA.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10684

146	1	Unidad	251-09004-0370	CITRATO DE SODIO ANHIDRO - CALIDAD PA.
147	1	Unidad	251-09004-0373	CARBONATO DE POTASIO ANHIDRO - CALIDAD PA.
148	1	Unidad	251-09004-0374	CARBONATO DE SODIO - ESTADO SÓLIDO - PUREZA 99% - ANHIDRO - CALIDAD PA.
149	1	Unidad	251-09004-0392	CITRATO DE HIERRO III AMÓNICO.
150	1	Unidad	251-09004-0426	ACETATO DE MAGNESIO ANHIDRO - PUREZA 99% - CALIDAD PA.
151	1	Unidad	251-09004-0456	FLUORURO DE SODIO - ANHIDRO - CALIDAD PA.
152	1	Unidad	251-09004-0465	ACETATO DE MERCURIO ANHIDRO - PUREZA 99% - CALIDAD PA.
153	1	Unidad	251-09004-0496	BITARTRATO DE SODIO - PUREZA 99% - ANHIDRO - CALIDAD PA.
154	1	Unidad	251-09004-0499	CLORATO DE POTASIO ANHIDRO - CALIDAD PA.
155	2	Unidad	251-09004-0505	BENZOATO DE SODIO - CALIDAD PA.
156	1	Unidad	251-09004-0547	CLORHIDRATO HIDROXILAMINA.
157	1	Unidad	251-09004-0553	SULFATO FERROSO HEPTAHIDRATO - CALIDAD PA.
158	1	Unidad	251-09004-0568	PERSULFATO DE POTASIO.
159	1	Unidad	251-09004-0569	SULFATO DE POTASIO ANHIDRO - CALIDAD PA.
160	1	Unidad	251-09004-0571	SACARINA SÓDICA - CALIDAD PA.
161	1	Unidad	251-09004-0583	BORATO DE SODIO DECAHIDRATADO - CALIDAD PA.
162	1	Unidad	251-09004-0610	FOSFATO MONOBÁSICO DE POTASIO - CALIDAD PA.
163	2	Unidad	251-09004-0616	BOROHIDRURO DE SODIO ANHIDRO - CALIDAD PA.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10684

164	2	Unidad	251-09004-0636	ACETATO DE AMONIO - CALIDAD PA.
165	1	Unidad	251-09004-0640	OXALATO DE AMONIO - PUREZA >98%.
166	1	Unidad	251-09004-0655	SULFATO DE ALUMINIO Y POTASIO DODECAHIDRATADO - CALIDAD PA.
167	2	Unidad	251-09004-0665	CLORURO DE LANTANO III ANHIDRO - CALIDAD PA.
168	2	Unidad	251-09004-0695	ACETATO DE SODIO ANHIDRO - CONCENTRACIÓN/PUREZA 99% - CALIDAD REACTIVO ACS.
169	15	Unidad	251-09004-0734	TELURITO DE POTASIO LÍQUIDO AL 1%.
170	1	Unidad	251-09004-0755	TETRABORATO DE SODIO DECAHIDRATADO - CALIDAD PA.
171	1	Unidad	251-09004-0772	BITARTRATO DE POTASIO ANHIDRO - CALIDAD PA.
172	1	Unidad	251-09004-0789	ACETATO DE CALCIO - PUREZA 99% - ANHIDRO - CALIDAD PA.
173	1	Unidad	251-09004-0823	NITRATO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO - CALIDAD ACS.
174	2	Unidad	251-09004-0874	POTASIO HEXACIANOFERRATO (II) TRIHIDRATO (FERROCIANURO DE POTASIO).
175	1	Unidad	251-09004-0905	1-HEPTANOSULFONATO DE SODIO - ESTADO SÓLIDO CONCENTRACIÓN/PUREZA 99,9% - GRADO DE HIDRATACIÓN ANHIDRO - CALIDAD HPLC.
176	1	Unidad	251-09004-0908	SULFATO DE BARIO ANHIDRO - CALIDAD PA.
177	2	Unidad	251-09004-0909	TIOSULFATO DE SODIO PENTAHIDRATADO - CALIDAD PA.
178	5	Unidad	251-09004-0912	NITRATO DE PLATA 0,1N.
179	1	Unidad	251-09004-0921	OXALATO DE SODIO ANHIDRO - CALIDAD PA.
180	1	Unidad	251-09004-0941	CARBONATO DE MAGNESIO ANHIDRO - CALIDAD PA.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10684

181	1	Unidad	251-09004-0981	ACETATO DE COBRE II - ANHIDRO - CALIDAD PA.
182	1	Unidad	251-09004-0988	SULFURO DE HIERRO ANHIDRO - CALIDAD PA.
183	3	Unidad	251-09004-1007	BISULFITO SÓDICO ANHIDRO.
184	1	Unidad	251-09004-1054	BROMURO DE POTASIO CALIDAD ESPECTROSCOPIA.
185	1	Unidad	251-09004-1133	ACETATO DE SODIO ANHIDRO - CALIDAD HPLC.
186	1	Unidad	251-09004-1137	FOSFATO DIBÁSICO DE SODIO DIHIDRATADO - CALIDAD HPLC.
187	1	Unidad	251-09004-1176	CERIO SULFATO 0,1N.
188	1	Unidad	251-09004-1177	PERMANGANATO DE POTASIO 0.1 N.
189	1	Unidad	251-09004-1179	CLORURO FÉRRICO HEXAHDRATO.
190	1	Unidad	251-09004-1192	ACETATO DE AMONIO HYPERGRADE SÓLIDO, ULTRAPURO
191	1	Unidad	251-09005-0016	2-MERCAPTOETANOL - CALIDAD HPLC
192	1	Unidad	251-09007-0011	1-BUTANOL PARA ANÁLISIS.
193	55	Unidad	251-09007-0015	ETANOL ABSOLUTO - CALIDAD PA.
194	23	Unidad	251-09007-0020	DILUYENTE ETÍLICO AL 96%.
195	2	Unidad	251-09007-0035	GLICEROL P.A. 99%.
196	1	Unidad	251-09007-0049	ALCOHOL ISOAMILICO - CALIDAD PA.
197	4	Unidad	251-09007-0062	ISOPROPANOL - CALIDAD PA.
198	1	Unidad	251-09007-0065	MESO INOSITOL - ANÁLISIS - CONCENTRACIÓN/PUREZA 99%- CALIDAD PRO.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

90681

199	250	Unidad	251-09007-0070	METANOL - CALIDAD PA.
200	1	Unidad	251-09007-0077	RESORCINA - CALIDAD PA.
201	3	Unidad	251-09007-0095	ISOPROPANOL - CALIDAD HPLC.
202	4	Unidad	251-09007-0096	METANOL HYPERGRADE PARA CROMATOGRAFÍA EN FASE LIQUIDA (LC-MS).
203	1	Unidad	251-09007-0100	RETINOL (RETINIL PALMITATO, VITAMINA A1, TODO-TRANS-3,7-DIMETIL-9-(2,6,6-TRIMETIL-1-CICLOHEXEN-1-IL)-2,4,6,8-NONATETRAEN-1-OL), CONCENTRACIÓN ≥95% - CALIDAD HPLC.
204	1	Unidad	251-09007-0103	TERBUTANOL - CALIDAD PA.
205	1	Unidad	251-09007-0163	ETILENGLICOL - CALIDAD PA
206	120	Unidad	251-09007-0174	METANOL - CALIDAD HPLC.
207	2	Unidad	251-09007-0208	ALCOHOL AMÍLICO - CALIDAD PA.
208	10	Unidad	251-09008-0010	ÉTER DE PETRÓLEO PUNTO DE EBULLICIÓN 40°-60°.
209	1	Unidad	251-09009-0024	ÁCIDO CÍTRICO - CALIDAD PA.
210	1	Unidad	251-09009-0062	ÁCIDO NONAFLUOROPENTANOICO - CONCENTRACIÓN/PUREZA 97%.
211	1	Unidad	251-09009-0063	ÁCIDO PERCLÓRICO - CALIDAD PA.
212	1	Unidad	251-09009-0096	ÁCIDO SULFOSALICILICO - CALIDAD PA - PUREZA 99%.
213	4	Unidad	251-09009-0098	ÁCIDO SULFÚRICO - CALIDAD AA.
214	1	Unidad	251-09009-0100	ÁCIDO TARTÁRICO - CALIDAD PA.
215	1	Unidad	251-09009-0143	ÁCIDO LÁCTICO - CALIDAD PA.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10684

216	1	Unidad	251-09009-0202	ÁCIDO FOSFOTUNGSTICO - CALIDAD PA - PUREZA 99,99%.
217	1	Unidad	251-09009-0219	PATRÓN ÁCIDO LINOLEICO CONJUGADO
218	5	Unidad	251-09009-0248	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL - CALIDAD PA.
219	1	Unidad	251-09009-0265	ÁCIDO OXÁLICO DIHIDRATO - CALIDAD PA.
220	1	Unidad	251-09009-0321	ÁCIDO SULFANILICO - PUREZA 99% - CALIDAD PA.
221	3	Unidad	251-09009-0324	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL - CALIDAD HPLC.
222	1	Unidad	251-09009-0329	ÁCIDO P-AMINOBENZOICO - CALIDAD PA.
223	1	Unidad	251-09009-0349	ÁCIDO SALICÍLICO - CALIDAD PA - PUREZA 99%.
224	1	Unidad	251-09009-0355	ÁCIDO FÓRMICO - CALIDAD PA - PUREZA 98%
225	1	Unidad	251-09009-0429	ÁCIDO 2-N MORFOLINOETANOSULFÓNICO - CALIDAD PA.
226	1	Unidad	251-09009-0430	ÁCIDO METAFOSFÓRICO - CALIDAD PA.
227	3	Unidad	251-09009-0449	ÁCIDO ACÉTICO HYPERGRADE PARA CROMATOGRAFÍA EN FASE LIQUIDA (LC-MS).
228	1	Unidad	251-09013-0020	METIL ETIL CETONA - CALIDAD PA.
229	2	Unidad	251-09013-0046	FORMALDEHÍDO EN SOLUCIÓN MÍN. 37% - CALIDAD PA. ESTABILIZADO CON APROX. 10% DE METANOL.
230	2	Unidad	251-09013-0068	2,4-PENTANODIONA.
231	1	Unidad	251-09013-0069	HIDROXIMETILFURFURAL (HMF). CALIDAD PRO ANÁLISIS. PUREZA 99%.
232	1	Unidad	251-09013-0072	HIDROQUINONA - ESTADO SOLIDO - CALIDAD PA - PUREZA 99,9%
233	2	Unidad	251-09013-0083	O-FTALDEHIDO (OPA) - ESTADO SÓLIDO - CALIDAD HPLC.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10684

234	1	Unidad	251-09014-0006	BENCIDINA
235	1	Unidad	251-09014-0034	TRIS (HIDROXIMETIL) AMINOMETANO - CALIDAD PA.
236	1	Unidad	251-09014-0054	DIFENILAMINA - CALIDAD PA.
237	1	Unidad	251-09014-0066	ALFA-NAFTILAMINA.
238	1	Unidad	251-09014-0070	RIBOFLAVINA 5 FOSFATO - CALIDAD HPLC.
239	1	Unidad	251-09014-0110	ANILINA - CALIDAD PA.
240	1	Unidad	251-09015-0007	HIDRÓXIDO DE BARIO - CALIDAD PA - PUREZA 98%
241	1	Unidad	251-09015-0015	HIDRÓXIDO DE CALCIO - CALIDAD PA - PUREZA 99% - ANHIDRO
242	3	Unidad	251-09015-0027	HIDRÓXIDO DE POTASIO EN LENTEJAS - CALIDAD PA.
243	1	Unidad	251-09015-0040	HIDRÓXIDO DE SODIO - CALIDAD PA.
244	2	Unidad	251-09016-0014	AGAR DICLORAN GLICEROL (DG-18) SEGÚN NORMA ISO 21527.
245	2	Unidad	251-09016-0032	CALDO FRASER BASE (FB).
246	1	Unidad	251-09016-0033	CALDO LISINA DECARBOXILASA (LDC).
247	2	Unidad	251-09016-0035	CALDO RAPPAPORT VASILLIADIS CON SOJA (RVS) SEGÚN NORMA ISO 6579.
248	2	Unidad	251-09016-0049	CALDO MEDIO CARNE COCIDA (CMM), ESTADO LIOFILIZADO.
249	3	Unidad	251-09016-0050	CALDO LAURIL SULFATO TRIPTONA (LST).
250	1	Unidad	251-09016-0066	AGAR TRIPLE SUGAR IRON (TSI) SEGÚN NORMA ISO 6579.
251	1	Unidad	251-09016-0067	AGAR UREA SEGÚN CHRISTENSEN.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10684

252	1	Unidad	251-09016-0078	AGAR CETRIMIDE.
253	1	Unidad	251-09016-0097	CALDO CEREBRO CORAZÓN (BHI).
254	1	Unidad	251-09016-0111	CALDO PURPURA BROMOCRESOL PARA CARBOHIDRATOS (BASE).
255	1	Unidad	251-09016-0130	CALDO TRIPTONA TRIPTÓFANO.
256	1	Unidad	251-09016-0130	DEV CALDO TRIPTOFANO.
257	1	Unidad	251-09016-0136	CALDO ROJO FENOL PARA CARBOHIDRATOS.
258	1	Unidad	251-09016-0166	PEPTONA DE CASEÍNA.
259	1	Unidad	251-09016-0167	ESTÁNDAR DE TURBIDEZ BACTERIANA TIPO MC FARLAND ESCALA 0,5 A 6.
260	1	Unidad	251-09016-0184	AGAR BAIRD PARKER SEGÚN NORMA ISO 6888-1.
261	1	Unidad	251-09016-0204	AGAR BILIS ESCULINA AZIDA.
262	1	Unidad	251-09016-0215	AGAR CITRATO DE SIMMONS SEGÚN NORMA ISO 16654.
263	1	Unidad	251-09016-0227	AGAR LEVINE - EOSINA AZUL DE METILENO (EMB).
264	1	Unidad	251-09016-0239	AGAR LISINA HIERRO (LIA).
265	2	Unidad	251-09016-0244	AGAR MAC CONKEY SORBITOL (SMAC) SEGÚN NORMA ISO 1654.
266	1	Unidad	251-09016-0254	AGAR PALCAM SEGÚN NORMA ISO 11290 Y EL SUPLEMENTO CORRESPONDIENTE
267	3	Unidad	251-09016-0257	AGAR PLATE COUNT (PCA).
268	1	Unidad	251-09016-0263	AGAR BASE MANITOL YEMA DE HUEVO POLIMIXINA PARA BACILLUS CEREUS (MYP) SEGÚN NORMA ISO 7932.
269	2	Unidad	251-09016-0276	AGAR VERDE BRILLANTE (BGA) SEGÚN NORMA ISO 6579.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10684

270	10	Unidad	251-09016-0313	CEFIXIMA TELURITO (SUPLEMENTO PARA MAC CONKEY SORBITOL), ESTADO LIOFILIZADO EN VIALES.
271	2	Unidad	251-09016-0360	AGAR TRIPTONA SOJA (TSA) SEGÚN NORMA ISO.
272	6	Unidad	251-09016-0364	CALDO GLUCOSA BILIS VERDE BRILLANTE (CALDO EE) SEGÚN MOSSEL.
273	3	Unidad	251-09016-0367	CALDO MÜLLER KAUFFMANN TETRATONATO CON NOVIOBIOCINA (MKTT) SEGÚN NORMA ISO 6579.
274	3	Unidad	251-09016-0368	CALDO LAURIL SULFATO TRIPTOSA MODIFICADO CON VANCOMICINA SEGÚN NORMA ISO 22964.
275	1	Unidad	251-09016-0374	AGAR OXFORD (OXA) SEGÚN NORMA ISO 11290 Y EL SUPLEMENTO CORRESPONDIENTE.
276	2	Unidad	251-09016-0376	AGAR VIOLETA ROJO BILIS GLUCOSA (VRBG).
277	2	Unidad	251-09016-0380	NOVIOBIOCINA, SAL MONOSÓDICA - CALIDAD PA.
278	6	Unidad	251-09016-0410	YEMA DE HUEVO ESTÉRIL.
279	1	Unidad	251-09016-0415	AGAR SULFHÍDRICO INDOL MOVILIDAD (SIM).
280	3	Unidad	251-09016-0449	CALDO TRIPTONA SOJA MODIFICADO (TSBM) SEGÚN NORMA ISO 16654.
281	3	Unidad	251-09016-0499	AGAR XILOSA LISINA DESOXICOLATO (XLD) SEGÚN NORMA ISO 6579.
282	8	Unidad	251-09016-0500	AGUA PEPTONA BUFFERADA (BPW) SEGÚN NORMA ISO.
283	1	Unidad	251-09016-0503	CALDO GIOLITTI Y CANTONI MODIFICADO SEGÚN NORMA ISO 6888-3.
284	2	Unidad	251-09016-0535	EXTRACTO DE MALTA (SÓLIDO).
285	2	Unidad	251-09016-0547	AGAR SANGRE DE OVEJA PREPARADO EN PLACAS DE PETRI LISTO PARA USAR.
286	2	Unidad	251-09016-0561	AGAR HEKTOEN (HE) SEGÚN NORMA ISO 6579.
287	2	Unidad	251-09016-0596	AGAR OTTAVIANI AGOSTI (ALOA) SEGÚN NORMA ISO 11290 Y EL SUPLEMENTO CORRESPONDIENTE

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

10684

288	3	Unidad	251-09016-0597	CALDO HALF FRASER (HFB) SEGÚN NORMA ISO 11290 Y EL SUPLEMENTO CORRESPONDIENTE
289	3	Unidad	251-09016-0664	AGAR NUTRITIVO.
290	2	Unidad	251-09016-0709	AGAR TIOGLICOLATO CON RESAZURINA SEGÚN NORMA ISO 7937.
291	1	Unidad	251-09016-0768	POLIMIXINA B SULFATO (LIOFILIZADA) PARA PREPARAR 450 ML.
292	1	Unidad	251-09016-0774	AGAR PIRUVATO YEMA DE HUEVO MANITOL AZUL DE BROMOTIMOL (PEMBA) SEGÚN NORMA ISO 21871.
293	2	Unidad	251-09016-0775	AGAR BASE SULFITO CICLOSERINA (TSC) SEGÚN NORMA ISO 15213.
294	3	Unidad	251-09016-0779	CALDO GLUTAMATO MINERAL MODIFICADO.
295	3	Unidad	251-09016-0780	AGAR TRIPTONA BILIS X-GLUCURONIDO (TBX).
296	2	Unidad	251-09016-0781	PLASMA DE CONEJO LIOFILIZADO PARA 200 TESTS.
297	3	Unidad	251-09016-0782	AGAR CROMOGENICO PARA E. COLI O157:H7 PARA PREPARAR 5 LITROS.
298	1	Unidad	251-09016-0783	CALDO BASE PARA DECARBOXILASAS.
299	3	Unidad	251-09016-0786	AGAR CROMOGENICO PARA ENTEROBACTER SAKAZAKII SEGÚN NORMA ISO 22964.
300	2	Unidad	251-09016-0788	AGAR CROMOGENICO PARA ESCHERICHIA COLI Y COLIFORMES PARA PREPARAR 5 LITROS.
301	1	Unidad	251-09016-0789	AGAR TRIPTICASA DE SOJA CON EXTRACTO DE LEVADURA AL 6% (TSA-YE).
302	1	Unidad	251-09016-0807	RAINBOW AGAR MODIFICADO SEGÚN NORMA USDA
303	1	Unidad	251-09016-0809	AGAR M-ENTEROCOCO CON CLORURO DE 2,3,5 TRIFENIL TETRAZOLIO (SEGÚN SLANETZ Y BARTLEY).
304	1	Unidad	251-09016-0834	CALDO TRIPTONA SOJA CON EXTRACTO DE LEVADURA AL 6% (TSB-YE).
305	3	Unidad	251-09016-0844	CALDO GLUCOSA TRIPTONA CON PÚRPURA DE BROMOCRESOL (GTB).

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10684

306	1	Unidad	251-09016-0858	ANTISUERO PARA ESCHERICHIA COLI O103.
307	1	Unidad	251-09016-0859	ANTISUERO PARA ESCHERICHIA COLI O145.
308	1	Unidad	251-09016-0860	ANTISUERO PARA ESCHERICHIA COLI O121.
309	1	Unidad	251-09016-0865	AGAR LACTOSA CON TERGITOL 7 (HEPTADECILSULFATO DE SODIO).
310	1	Unidad	251-09016-0867	CALDO ACETAMIDA (SÓLIDO).
311	2	Unidad	251-09016-0869	D-CICLOSERINA DE 200 MG LIOFILIZADA.
312	2	Unidad	251-09019-0005	ALMIDÓN SOLUBLE CALIDAD PA
313	1	Unidad	251-09019-0037	XILITOL.
314	1	Unidad	251-09019-0045	FRUCTOSA - CALIDAD PA.
315	4	Unidad	251-09019-0086	ALMIDÓN, CONCENTRACIÓN 1% - CALIDAD PA.
316	1	Unidad	251-09019-0088	ASPARTAMO GRADO HPLC.
317	1	Unidad	251-09019-0109	D-LACTOSA MONOHIDRATO, CALIDAD HPL, CONC. ≥99.5%
318	1	Unidad	251-09024-0015	AZIDA SÓDICA - CALIDAD PA - PUREZA 99%.
319	5	Unidad	251-09024-0017	ACETONITRILO, HYPERGRADE PARA LC/MS.
320	5	Unidad	251-09024-0023	HIDRÓXIDO DE AMONIO O AMONIACO 25%.
321	101	Unidad	251-09024-0032	ACETONITRILO - CALIDAD PA.
322	35	Unidad	251-09024-0039	ACETONITRILO - CALIDAD HPLC.
323	1	Unidad	251-09024-0053	2-NITROANILINA GRADO ANALÍTICO.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10684

324	1	Unidad	251-09024-0059	P-NITROANILINA (4-NITROANILINA)
325	1	Unidad	251-09028-0405	KIT DE FIBRA.
326	2	Unidad	251-09031-0018	ACETATO DE ETILO - CALIDAD PA.
327	1	Unidad	251-09032-0012	(±)-A-TOCOFEROL ACETATO - CALIDAD HPLC.
328	1	Unidad	251-09035-0012	CARBÓN ACTIVADO
329	1	Unidad	251-09038-0090	AZUL DE ÁLCALI 6B - CALIDAD PA
330	1	Unidad	251-09038-0109	AZUL DE TOLUIDINA - CALIDAD PA.
331	1	Unidad	251-09038-0131	LUGOL (SOLUCIÓN) PARA GRAM.
332	1	Unidad	251-09038-0207	NARANJA DE METILO - CALIDAD PA.
333	1	Unidad	251-09038-0223	SAFRANINA (SOLUCIÓN) PARA GRAM.
334	1	Unidad	251-09038-0243	CRISTAL VIOLETA (SOLUCIÓN) PARA GRAM.
335	1	Unidad	251-09038-0296	SOLUCIÓN DECOLORANTE PARA GRAM.
336	1	Unidad	251-09038-0317	2,4,6 TRIMETIL PIRIDINA - CALIDAD PA
337	1	Unidad	251-09038-0332	COLORANTE VERDE INDELEBLE - CALIDAD PA.
338	2	Unidad	251-09039-0036	PATRÓN CON CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE ZEARELENONA - CONCENTRACIÓN 100 MG/ML.
339	2	Unidad	251-09039-0039	PATRÓN CON CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE OCRATOXINA A - CONCENTRACIÓN 10 MG/ML.
340	2	Unidad	251-09039-0041	PATRÓN CON CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE FUSARENONA - CONCENTRACIÓN 100 MG/ML.
341	2	Unidad	251-09039-0042	PATRÓN CON CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE TOXINA HT2 - CONCENTRACIÓN 100 MG/ML.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

=10684

342	2	Unidad	251-09039-0043	PATRÓN CON CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE FUMONISINA B1 - CONCENTRACIÓN 50 MG/ML.
343	2	Unidad	251-09039-0044	PATRÓN CON CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE FUMONISINA B2 - CONCENTRACIÓN 50 MG/ML.
344	2	Unidad	251-09039-0046	PATRÓN CON CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE TOXINA T2 - CONCENTRACIÓN 100 MG/ML.
345	2	Unidad	251-09039-0049	PATRÓN CON CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE AFLATOXINA B1 - CONCENTRACIÓN 2 MG/ML.
346	2	Unidad	251-09039-0050	PATRÓN CON CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE AFLATOXINA B2 - CONCENTRACIÓN 0,5 MG/ML.
347	2	Unidad	251-09039-0051	PATRÓN CON CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE AFLATOXINA G1 - CONCENTRACIÓN 2 MG/ML.
348	2	Unidad	251-09039-0052	PATRÓN CON CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE AFLATOXINA G2 - CONCENTRACIÓN 0,5 MG/ML.
349	2	Unidad	251-09039-0053	PATRÓN CON CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE DEOXINIVALENOL - CONCENTRACIÓN 100 MG/ML.
350	2	Unidad	251-09039-0054	PATRÓN CON CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE 3-ACETILDEOXINIVALENOL - CONCENTRACIÓN 100 MG/ML.
351	2	Unidad	251-09039-0055	PATRÓN CON CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE 15-ACETILDEOXINIVALENOL - CONCENTRACIÓN 100 MG/ML.
352	2	Unidad	251-09039-0056	PATRÓN CON CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE DIACETOXICIRPENOL - CONCENTRACIÓN 100 MG/ML.
353	2	Unidad	251-09039-0058	PATRÓN CON CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NIVALENOL - CONCENTRACIÓN 100 MG/ML.
354	2	Unidad	251-09039-0063	PATRÓN CON CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE AFLATOXINA M1 - CONCENTRACIÓN 100 MG/ML.
355	2	Unidad	251-09039-0064	PATRÓN CON CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE PATULINA - CONCENTRACIÓN 100 MG/ML.
356	2	Unidad	251-09039-0065	PATRÓN CON CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE ALTERNARIOL - CONCENTRACIÓN 100 MG/ML.
357	4	Unidad	251-09040-0018	BUFFER PH 7 (DI-SODIO HIDROGENOFOSFATO/POTASIO DIHIDROGENOFOSFATO), TRAZABLE A SRM DE NIST Y PTB PH 7.00.
358	4	Unidad	251-09040-0019	BUFFER PH 4 (ÁCIDO CÍTRICO/SODIO HIDRÓXIDO/ÁCIDO CLORHÍDRICO), TRAZABLE A SRM DE NIST Y PTB PH 4.00.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10684

359	4	Unidad	251-09040-0019	ESTÁNDAR DE PH CERTIFICADO RASTREABLE A LABORATORIOS DE REFERENCIA INTERNACIONALES (NIST, RADIOMETER), CON
360	4	Unidad	251-09040-0026	BUFFER PH 10 (ÁCIDO BÓRICO/POTASIO CLORURO/SODIO HIDRÓXIDO), TRAZABLE A SRM DE NIST Y PTB PH 10.00.
361	4	Unidad	251-09040-0092	ESTÁNDAR DE PH CERTIFICADO RASTREABLE A LABORATORIOS DE REFERENCIA INTERNACIONALES (NIST, RADIOMETER),
362	4	Unidad	251-09040-0093	ESTÁNDAR DE PH CERTIFICADO RASTREABLE A LABORATORIOS DE REFERENCIA INTERNACIONALES (NIST, RADIOMETER)
363	2	Unidad	251-09042-0053	TOLUENO PARA CROMATOGRFÍA GASEOSA DETECTORES ECD Y FID.
364	1	Unidad	251-09042-0054	BENZOINOXIMA CRUPON - CALIDAD PA
365	3	Unidad	251-09046-0071	COLUMNA DE INMUNOAFINIDAD - AFLATOXINA M1.
366	5	Unidad	251-09046-0072	COLUMNA DE INMUNOAFINIDAD - DEOXINIVALENOL.
367	5	Unidad	251-09046-0073	COLUMNA DE INMUNOAFINIDAD - FUMONISINAS.
368	5	Unidad	251-09046-0074	COLUMNA DE INMUNOAFINIDAD - AFLATOXINA B1 - B2 - G1 Y G2.
369	3	Unidad	251-09046-0075	COLUMNA DE INMUNOAFINIDAD - OCRATOXINA A.
370	3	Unidad	251-09046-0076	COLUMNA DE INMUNOAFINIDAD - ZEARALENONA.
371	3	Unidad	251-09046-0077	COLUMNA DE INMUNOAFINIDAD - TOXINA T2 Y HT2.
372	5	Unidad	251-09046-0078	COLUMNAS MULTIFUNCIONALES PARA DETERMINACIÓN DE AFLATOXINAS Y PATULINA
373	5	Unidad	251-09046-0078	COLUMNAS MULTIFUNCIONALES PARA DETERMINACIÓN DE AFLATOXINAS Y ZEARALENONA
374	5	Unidad	251-09046-0079	COLUMNAS MULTIFUNCIONALES PARA DETERMINACIÓN DE DEOXINIVALENOL.
375	5	Unidad	251-09046-0101	COLUMNAS PARA PURIFICACIÓN MOLECULARMENTE IMPRESAS CON POLÍMEROS - PARA DETERMINACIÓN DE

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

=10684

				PATULINA.
376	5	Unidad	251-09046-0102	COLUMNA DE EXTRACCIÓN EN FASE SOLIDA (SPE) DE INTERCAMBIO ANIONICO (SAX) CON 500 MG DE ADSORBENTE.
377	10	Unidad	251-09046-0103	QUECHERS MÉTODO AOAC 2007.01 PARA PURIFICACIÓN DE TODO TIPO DE ALIMENTOS. KIT QUE CONTENGA 400 MG PSA + 400 MG C18EC + 45 MG GCB + 1200 MG SULFATO DE MAGNESIO.
378	10	Unidad	251-09046-0103	QUECHERS MÉTODO DE EXTRACCIÓN AOAC BUFFERED 2007.01 KIT DE SALES (6 G SULFATO DE MAGNESIO + 1.5 G ACETATO DE SODIO).
379	10	Unidad	251-09046-0103	QUECHERS PARA PURIFICACIÓN DE MATRICES LIPÍDICAS QUE INCLUYA KIT DE LIMPIEZA FINAL.
380	5	Unidad	251-09046-0104	QUECHERS MÉTODO DE EXTRACCIÓN AOAC BUFFERED 2007.01 KIT DE SALES (6 G SULFATO DE MAGNESIO + 1.5 G ACETATO DE SODIO).
381	10	Unidad	251-09046-0105	QUECHERS MÉTODO AOAC 2007.01 PARA PURIFICACIÓN DE TODO TIPO DE ALIMENTOS. KIT QUE CONTENGA 50 MG PSA + 50 MG C18EC + 7.5 MG GCB + 150 MG SULFATO DE MAGNESIO.
382	5	Unidad	251-09046-0106	COLUMNA DE EXTRACCIÓN EN FASE SOLIDA (SPE) CON 500 MG AMINOPROPILO.
383	1	Unidad	251-09050-0031	GLICINA GLICOCOLA
384	1	Unidad	251-09050-0049	NINHIDRINA - CALIDAD PA
385	1	Unidad	251-09050-0093	KIT DE AMINOÁCIDOS SÓLIDOS
386	1	Unidad	251-09052-0196	KIT PARA MEDICIÓN DE CLORO LIBRE Y PH.
387	1	Unidad	251-09052-0196	TEST DE CLORO (CLORO TOTAL) MÉTODO: FOTOMÉTRICO, DPD 0.02-2 MG/L.
388	2	Unidad	251-09052-0219	ACCESORIO EQUIPO DE PCR - KIT DE DETERMINACIÓN DE E. COLI O157:H7 POR PCR REAL TIME (POR SONDAS DE HIBRIDIZACIÓN) (COD. 300-10).
389	2	Unidad	251-09052-0220	ACCESORIO EQUIPO DE PCR - MARCA ROCHE MODELO LIGHTCYCLER 2.0 - KIT DE DETERMINACIÓN DE SALMONELLA POR PCR REAL TIME (POR SONDAS DE HIBRIDIZACIÓN) (COD. 310-27).

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

=10684

390	25	Unidad	251-09052-0222	KIT ELISA PARA DETERMINACIÓN DE GLIADINA.
391	2	Unidad	251-09052-0223	SOBRES GENERADORES DE ANAEROBIOSIS.
392	3	Unidad	251-09052-0306	YODATO DE POTASIO - USO PRO ANÁLISIS.
393	1	Unidad	251-09052-0319	TEST DE ONPG (DISCOS).
394	1	Unidad	251-09052-0446	ANTISUERO SEROL. PARA IDENT. SALMONELLA OSB.
395	1	Unidad	251-09052-0447	ANTISUERO SEROL. PARA IDENT. SALMONELLA OSA.
396	10	Unidad	251-09052-0473	TEST DE OXIDASA (DISCOS).
397	1	Unidad	251-09052-0474	TEST CIANUROS (CIANURO LIBRE), MÉTODO FOTOMÉTRICO 0.002-0.240 MG/L.
398	1	Unidad	251-09052-0900	ANTISUERO SEROLOGÍA PARA SALMONELLA POLY A (GRUPOS A, B, E1, E2, E3, E4, L).
399	1	Unidad	251-09052-0900	ANTISUERO SEROLOGÍA PARA SALMONELLA POLY B (GRUPOS C1, C2, F, G, H)
400	1	Unidad	251-09052-0901	ANTISUERO POLISOMÁTICO (O) A-S PARA CONFIRMACIÓN DE SALMONELLA POR SEROLOGÍA
401	1	Unidad	251-09052-0902	ANTISUERO FLAGELAR (H) PARA CONFIRMACIÓN DE SALMONELLA POR TÉCNICA DE LÁTEX, TEST X 30 DETERMINACIONES.
402	1	Unidad	251-09052-0949	KIT ELISA - AFLATOXINA TOTALES.
403	1	Unidad	251-09052-0950	KIT ELISA - DEOXINIVALENOL.
404	1	Unidad	251-09052-0959	REACTIVO BSA+TMCS+TMSI - USO DERIVATIZANTE.
405	2	Unidad	251-09052-1412	KIT PARA DETECCIÓN DE TOXINAS DE STAPHYLOCOCCUS, POR MÉTODO DE INMUNOENSAYO.
406	2	Unidad	251-09052-1418	TIRAS INDICADORAS DE AMBIENTE ANAEROBIO.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- 10684

407	2	Unidad	251-09052-1419	TEST DE INMUNO-MAGNETO-CONCENTRACIÓN PARA E. COLI O157.
408	3	Unidad	251-09052-1420	KIT ELISA PARA DETERMINACIÓN DE SOJA.
409	3	Unidad	251-09052-1421	KIT ELISA PARA DETERMINACIÓN DE LECHE.
410	3	Unidad	251-09052-1422	KIT ELISA PARA DETERMINACIÓN DE MANÍ.
411	3	Unidad	251-09052-1423	KIT ELISA PARA DETERMINACIÓN DE HUEVO.
412	3	Unidad	251-09052-1539	TIRAS DE FLUJO LATERAL PARA ANÁLISIS DE AFLATOXINAS.
413	3	Unidad	251-09052-1540	TIRAS DE FLUJO LATERAL PARA ANÁLISIS DE DEOXINIVALENOL.
414	1	Unidad	251-09052-1633	RAPID TEST PARA DETERMINACIÓN DE GLIADINA.
415	1	Unidad	251-09052-1636	MAGNESON.
416	1	Unidad	251-09052-1637	FLOROGLUCINA
417	1	Unidad	251-09052-1638	ALUMINON.
418	1	Unidad	251-09052-1639	ACEITE DE COCO.
419	12	Unidad	251-09052-1726	SOLUCIÓN DE EXTRACCIÓN COCKTAIL
420	14	Unidad	251-09065-0021	DETERGENTE ALCALINO TIPO EXTRAN.
421	4	Unidad	251-09065-0033	DETERGENTE NEUTRO TIPO EXTRAN.
422	7	Unidad	252-00710-0013	AGUA OXIGENADA 30% (100 VOLÚMENES).
423	8	Unidad	252-00710-0013	AGUA OXIGENADA PA - VOLUMEN 100 - GRADO ESPECTROFOTOMÉTRICO AA.
424	2	Unidad	252-05520-0005	VASELINA LÍQUIDA.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10684

Observaciones del ítem		
Especificación técnica:		
Tolerancia		
Datos de la solicitud de la provisión		
Frecuencia:	Cantidad mínima:	

1. Objeto de esta Licitación.

El presente llamado a Licitación está compuesto por CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (424) renglones y tiene por objeto la Adquisición de Reactivos para el Instituto Nacional de Alimentos, según lo detallado en las especificaciones técnicas del punto 12. Bienes Solicitados.

2. Apertura de las ofertas.

El Organismo Contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, a las (1) horas del día (1) de (1) de 2016, en Av. de Mayo 869, piso 11º de la C.A.B.A. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada Oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta, tipo y monto de las garantías y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los Oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de la oferta deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura.

Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

3. Terminología.

A los efectos de aplicación de este Pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

"Licitación"	Por este procedimiento de licitación.
"Organismo Contratante"	Por A.N.M.A.T.
"Oferente"	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
"Adjudicatario"	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10684

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

La oferta tendrá validez por SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de apertura. Si los Oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente según lo establecido en el Artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

5. Forma de presentación de las ofertas.

El Oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas sus hojas por el Oferente o su representante legal.

La oferta económica deberá detallarse en el formulario adjunto en el Anexo II.

Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser salvadas.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

A.N.M.A.T.

Av. de Mayo 869, 11° piso C.A.B.A.

Licitación Privada N° (1)/2016.

"Adquisición de Reactivos INAL".

Fecha, Lugar y Hora de apertura: El día (1) de (1) de 2016 a las (1) horas.

Las ofertas serán recibidas hasta el día (1) de (1) de 2016 a las (1) horas.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del Oferente:

Razón Social

Domicilio

Teléfono

C.U.I.T.

Correo Electrónico: (En el que serán válidas todas las comunicaciones).

A todos los efectos legales las partes se obligan a fijar domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas las notificaciones que allí se realicen aunque las partes no vivan o no se encuentren en ellos.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10684

Los Contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso de iniciar acciones judiciales derivadas de este contrato renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

La presentación de la oferta significa, por parte del Oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente Licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto Delegado N° 1023/01, Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (<http://www.infoleg.gob.ar/infoleginternet/anexos/230000-234999/233668/norma.htm>), normas modificatorias, complementarias y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares), cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

6. Contenido de la oferta.

Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón ofertado, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La cotización deberá hacerse por renglón completo. No se aceptarán cotizaciones parciales de los renglones, salvo lo estipulado en el Artículo 70 Inciso g) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Los precios de los bienes aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo Contratante por todo concepto.

Toda oferta Nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Toda oferta de aquellos Proveedores que realicen exportaciones y cumplan con los requisitos que fije la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de conformidad con el Artículo 5 del Decreto N° 893/12.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

Las ofertas deberán estar acompañadas por:

- a) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10684

b) La información detallada en los Artículos 234 a 236 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, según corresponda, en los formularios estándar determinados por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES según Disposición N° 6/12 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información.

Tanto la oferta como la documentación complementaria deberán ser redactadas en idioma nacional. Si se presentaren en idioma extranjero, la misma deberá acompañarse de la correspondiente traducción efectuada por traductor matriculado.

7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes del plazo fijado para la presentación de las mismas, los interesados podrán formular consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos; por escrito en Avenida de Mayo N° 869, 11° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA, por fax al número 4340-0833 y/o por correo electrónico a german.versellino@anmat.gov.ar y/o lgiardini@anmat.gov.ar.

Las aclaraciones serán contestadas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todos los interesados que hayan obtenido en Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio y/o correo electrónico que los Oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la Licitación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio, si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el Organismo Contratante, éste podrá realizarlas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes del horario fijado para la presentación de las ofertas, según lo establecido en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la Licitación, será hecha por circular debidamente emitida por la A.N.M.A.T., enviada o entregada a cada posible Oferente que haya obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios que ha sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación. Serán incluidas como parte integrante del Pliego y difundidas en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.

8. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- 10684

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Decreto Delegado N° 1023/01, el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, normas reglamentarias, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se evaluará la calidad de los Oferentes, en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), teniendo en cuenta: a) Cumplimiento contractual b) Calidad de la prestación en casos similares y c) Si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se verificará que los Oferentes no estén inscriptos en el REPSAL.

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante.

En cualquier circunstancia, la A.N.M.A.T. se reserva el derecho de adjudicar los bienes que forman parte del presente llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

9. Garantías.

9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El Oferente deberá adjuntar a su oferta la Garantía de Mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del Oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta DIEZ (10) días corridos antes a su vencimiento.

Esta garantía deberá ajustarse a lo establecido en los Artículos 101, 102 y 103 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante
(Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10684

9.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación.

El Oferente que resultare adjudicado, deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en los Artículos 101, 102 y 103 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Ésta deberá ser presentada por el Adjudicatario en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura de la A.N.M.A.T., a las SETENTA Y DOS HORAS (72) de notificada la Orden de Compra.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

10. Recepción definitiva y facturación.

A partir de la fecha de entrega de los bienes por el Adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta QUINCE (15) días destinado a efectuar las pruebas de verificación de las capacidades y/o cualidades del bien, según las especificaciones requeridas.

Si en dicho plazo los bienes no alcanzaran las capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la entrega de los bienes faltantes. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los bienes, no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los bienes.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un Certificado de Recepción Definitiva en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los Adjudicatarios.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de Mayo 869 11° piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, Tel: 4340-0833. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- 10684

A los efectos de percibir el pago por los bienes suministrados, aquellos Proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de la A.N.M.A.T, ubicada en Av. de Mayo 869, 9º piso C.A.B.A., para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver Anexo I).

11. Consideraciones y requerimientos generales.

La entrega de un renglón se perfeccionará cuando:

Todos los ítems adjudicados del mismo hayan sido entregados a total satisfacción del Organismo Contratante.

Todos los requerimientos y especificaciones de los bienes objeto de esta Licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Solo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos enunciados en este pliego.

Todos los bienes propuestos deben ser nuevos y sin uso.

IMPORTANTE: Los Oferentes deberán especificar marca en cada producto cotizado, de no hacerlo, el renglón no será tenido en cuenta para la comparación de las ofertas.

12. Bienes solicitados.

Nota: Todos los productos, deben ser nuevos y encontrarse en su envase original, cerrado y sin encontrarse adulterado.

Los medios de cultivo, insumos y/o reactivos solicitados deberán responder según su composición con la norma especificada (ISO, USDA O FDA-BAM) cuando se lo aclare en la descripción del renglón.

En el caso del ítem de agar de sangre de oveja preparado en placas de petri listos para usar (251-9091-0547) la fecha de vencimiento al momento de la entrega no debe ser inferior a 10 días.

Renglón 1:

UN (1) Catalizador; uso digestión de proteínas - material 3,5 gramos sulfato de potasio (K2SO4) + 0,4 gramos sulfato de cobre (CuSO4). Presentación: Envase por 250 unidades.

Renglón 2:

UN (1) Dalapón sodio. Presentación: envase de vidrio color caramelo por 1 ml.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- 10684

Renglón 3:

DOS (2) Kits de vitaminas liposolubles que contenga: β caroteno por 10 mg; vitamina A palmitato por 100 mg; vitamina D2 por 100 mg; vitamina D3 por 100 mg; vitamina E por 100 mg; vitamina E acetato por 100 mg; vitamina E succinato por 100 mg; vitamina K1 por 100 mg; vitamina K2 por 100 mg y vitamina K3 por 100 mg. Presentación: envase por 10 unidades.

Renglón 4:

DOS (2) Kits de vitaminas hidrosolubles que contenga: clorhidrato de tiamina por 1g; riboflavina por 1g; clorhidrato de piridoxina por 1g; ácido L-ascórbico por 1g; ácido nicotínico por 1g; nicotinamida por 1g; ácido fólico por 1g; ácido pantoténico por 100 mg; d-biotina por 100 mg y cianocobalamina por 25 mg. Presentación: envase por 10 unidades.

Renglón 5:

UN (1) Material de referencia gluten en mezcla para torta. Presentación: unidad de 20 gramos.

Renglón 6:

UN (1) Material de referencia soja en harina de trigo. Presentación: unidad de 50 gramos.

Renglón 7:

UN (1) Material de referencia maní en chocolate. Presentación: unidad de 50 gramos.

Renglón 8:

UN (1) Material de referencia leche en infant soya formula. Presentación: unidad de 20 gramos.

Renglón 9:

UN (1) Material de referencia huevo en mezcla para tortas. Presentación: unidad de 50 gramos.

Renglón 10:

UN (1) Material de referencia para grasas trans con una concentración superior al 0.5%. Presentación: envase por 50 gramos.

Renglón 11:

CINCO (5) Materiales de referencia sodio en conservas de carne. Presentación: unidad de 150 gramos.

Renglón 12:

UN (1) Sildenafil. Presentación: envase por 100 mg.

Renglón 13:

UN (1) Tadalafil. Presentación: envase por 100 mg.

Renglón 14:

UN (1) Vardenafil. Presentación: envase por 100 mg.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

=10684

Renglón 15:

UN (1) Aildenafililo. Presentación en envase por 100 mg.

Renglón 16:

UN (1) Udenafilo. Presentación en envase por 100 mg.

Renglón 17:

UN (1) Aminotadalafilo. Presentación en envase por 100 mg.

Renglón 18:

UN (1) Tiosildenafililo. Presentación en envase por 100 mg.

Renglón 19:

UN (1) Tioaildenafililo. Presentación en envase por 100 mg.

Renglón 20:

UN (1) Acetilvardenafilo. Presentación en envase por 100 mg.

Renglón 21:

UN (1) Avanafilo. Presentación en envase por 100 mg.

Renglón 22:

UN (1) Mirodenafilo. Presentación en envase por 100 mg.

Renglón 23:

UN (1) Gendenafilo. Presentación en envase por 100 mg.

Renglón 24:

UN (1) Acetildenafililo. Presentación en envase por 100 mg.

Renglón 25:

UN (1) Hidroxitiohomosildenafililo. Presentación en envase por 100 mg.

Renglón 26:

UN (1) 4-Propoxifeniltioaildenafililo. Presentación en envase por 100 mg.

Renglón 27:

UN (1) Xanthoanthrafilo. Presentación en envase por 100 mg.

Renglón 28:

UN (1) Dehidroandrosterona (DHEA). Presentación en envase por 10 mg.

Renglón 29:

UN (1) 4-Androstene-3,17-dione (4-Andendion). Presentación en envase por 100 mg.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante
(Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10684

Renglón 30:

UN (1) 5-androstene-3 β 0,17 β -diol (5-Andendiol). Presentación en envase por 100 mg.

Renglón 31:

UN (1) Dehidroandrosterona (DHEA). Presentación en envase por 50 mg.

Renglón 32:

UN (1) 19-nor-4-androstene-3,17-diona (4-Norendion). Presentación en envase por 100 mg.

Renglón 33:

UN (1) 1,4-Androstadiene-3,17-diona (androstadiendiona). Presentación en envase por 5 gramos.

Renglón 34:

UN (1) 5 α -Androstan-17 β -ol-3-ona (5 α -adiol). Presentación en envase por 100 mg.

Renglón 35:

UN (1) Oxilofrina. Presentación en envase por 100 mg.

Renglón 36:

UN (1) 1,3-Dimetilamilamina. Presentación en envase por 100 mg.

Renglón 37:

UN (1) Estricnina. Presentación en envase por 100 mg.

Renglón 38:

UN (1) Androstenediona. Presentación en envase por 250 mg.

Renglón 39:

UN (1) Androstenediol. Presentación en envase por 250 mg.

Renglón 40:

UN (1) 19-norandrostenediona. Presentación en envase por 100 mg.

Renglón 41:

UN (1) 19-norandrostenediol. Presentación en envase por 100 mg.

Renglón 42:

UN (1) Testosterona. Presentación en envase por 100 mg.

Renglón 43:

UN (1) 19-nor-5-androstene-3 β 0, 17 β -diol (5-Norendiol). Presentación en envase por 100 mg.

Renglón 44:

UN (1) 19-nor-4-androstene-3 β 0, 17 β -diol (4-Norendiol). Presentación en envase por 100 mg.

H

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10684

Renglón 45:

UN (1) 4-androstene-3 β 0, 17 β -diol (4-Andendiol). Presentación en envase por 100 mg.

Renglón 46:

UN (1) Bolasterona. Presentación en envase por 100 mg.

Renglón 47:

UN (1) Boldenona. Presentación en envase por 100 mg.

Renglón 48:

UN (1) Boldiona (androsta-1,4-dieno-3,17-diona). Presentación en envase por 100 mg.

Renglón 49:

UN (1) Calusterona. Presentación en envase por 100 mg.

Renglón 50:

UN (1) Clostebol. Presentación en envase por 100 mg.

Renglón 51:

UN (1) Danazol. Presentación en envase por 100 mg.

Renglón 52:

UN (1) Fluoximesterona. Presentación en envase por 100 mg.

Renglón 53:

UN (1) Dianabol (Metandrostenolona). Presentación en envase por 100 mg.

Renglón 54:

UN (1) 1-Androstenediona. Presentación en envase por 100 mg.

Renglón 55:

UN (1) Glifosato. Presentación en envase por 100 mg.

Renglón 56:

UN (1) Oxido de aluminio - calidad PA. Estado sólido. Pureza 99,7%. Presentación en envase por 1 Kg.

Renglón 57:

UN (1) Oxido de cobre II - calidad PA. Presentación en envase por 250 gramos.

Renglón 58:

UN (1) Oxido de mercurio - calidad PA. Presentación en envase por 100 gramos.

Renglón 59:

UN (1) Trióxido de arsénico - calidad PA. Presentación en envase por 100 gramos.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

10684

Renglón 60:

UN (1) Óxido de calcio - calidad PA. Presentación en envase por 250 gramos.

Renglón 61:

UN (1) Dimetilglioximá grado HPLC. Presentación en envase por 100 gramos.

Renglón 62:

UN (1) Potasio acesulfame grado HPLC. Presentación en envase por 100 gramos.

Renglón 63:

UN (1) Cafeína grado HPLC. Presentación en envase por 100 gramos.

Renglón 64:

UN (1) Patrón/estándar para calibración. Con certificado de análisis y hoja de seguridad-trazable a nist de sodio 1000mg/L en solución de HNO₃. Presentación en envase por 100 ml.

Renglón 65:

UN (1) Patrón/estándar para calibración. Con certificado de análisis y hoja de seguridad- trazable a nist de cromo como cr+6 1000 mg/L en solución de HNO₃. Presentación en envase por 100 ml.

Renglón 66:

DOS (2) Material de referencia certificado - deoxinivalenol. Presentación en envase por 100 gramos.

Renglón 67:

DOS (2) Material de referencia certificado - aflatoxina M1. Presentación en envase por 100 gramos.

Renglón 68:

DOS (2) Material de referencia certificado - aflatoxina B1, B2, G1 y G2. Presentación en envase por 100 gramos.

Renglón 69:

DOS (2) Material de referencia certificado - fumonisinas totales. Presentación en envase por 100 gramos.

Renglón 70:

DOS (2) Material de referencia certificado - patulina. Presentación en envase por 100 gramos.

Renglón 71:

DOS (2) Material de referencia certificado - ocratoxina A. Presentación en envase por 100 gramos.

Renglón 72:

DOS (2) Material de referencia certificado - zearalenona. Presentación en envase por 100 gramos.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- 10684

Renglón 73:

UN (1) Patrón de bisfenol A, 99% ± 0.001 (para cromatografía líquida). Presentación en envase por 50 gramos.

Renglón 74:

UN (1) Patrón de epiclorhidrina, 99% ± 0.001 (para cromatografía líquida). Presentación en envase por 500 gramos.

Renglón 75:

UN (1) Patrón de 1-octeno, 98% ± 0.001 (para cromatografía gaseosa). Presentación en envase por 100 gramos.

Renglón 76:

UN (1) Quechers LC estándar interno. Presentación en envase por 1 ml.

Renglón 77:

UN (1) Quechers GC estándar interno. Presentación en envase por 1 ml.

Renglón 78:

UN (1) Quechers LC y GC estándar interno. Presentación en envase por 1 ml.

Renglón 79:

UN (1) Patrón colestanol de 10 mg/ml. Presentación en envase por 1 ml.

Renglón 80:

UN (1) Patrón ester metílico del ácido undecanoico. Presentación en envase por 100 mg.

Renglón 81:

UN (1) Patrón colesterol >99%. Presentación en envase por 5 gramos.

Renglón 82:

UN (1) Patrón mix de esteres metílicos de ácidos grasos (37 fame mix) de 10 mg/ml. Presentación en ampolla por 1 ml.

Renglón 83:

UN (1) Patrón ácidos grasos poliinsaturados (pufa 1). Presentación en envase por 100 mg.

Renglón 84:

UN (1) Patrón ácidos grasos poliinsaturados (pufa 2). Presentación en envase por 100 mg.

Renglón 85:

UN (1) Patrón trans-11-octadecenoico metil ester de 10 mg/ml. Presentación en ampolla por 1 ml.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante
(Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10684

Renglón 86:

UN (1) Patrón mix isómero del ester metílico del ácido linolenico de 10 mg/ml. Presentación en ampolla por 1 ml.

Renglón 87:

UN (1) Patrón solución del ester metílico cis/trans del ácido linoleico de 10 mg/ml. Presentación en ampolla por 1 ml.

Renglón 88:

UN (1) Material de referencia certificado para absorción atómica - Arsénico, Cadmio, Plomo y Mercurio en leche en polvo. Presentación en envase por 50 gramos.

Renglón 89:

CINCO (5) Agua de bromo - concentración/pureza saturada calidad PA. Presentación en envase de vidrio por 29 ml.

Renglón 90:

DOS (2) Diclorometano - calidad PA. Presentación en botella de vidrio por 1 litro.

Renglón 91:

DOS (2) Diclorometano - calidad HPLC. Presentación en envase por 4 litro.

Renglón 92:

CUATRO (4) Iodo solución 0,1N (0105M). Presentación en botella de vidrio color caramelo por 1 litro.

Renglón 93:

UN (1) Ácido fluorhídrico - calidad PA. Presentación en envase polimérico por 1000 ml.

Renglón 94:

TRES (3) Heptano - pureza 99% - calidad PA. Presentación en Botella de vidrio por 1 litro.

Renglón 95:

DIEZ (10) Hexano - concentración/pureza 99% - calidad PA. Presentación en Envase por 1 litro.

Renglón 96:

UN (1) Test nitrato método fotométrico 0.3-30 mg/L. Presentación en caja por 100 determinaciones.

Renglón 97:

UN (1) Test sulfuros método fotométrico 0.01-0,70 mg/L. Presentación en caja por 100 determinaciones.

H

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

L 90684

Renglón 98:

UN (1) Test sulfatos método fotométrico 2-70 mg/L. Presentación en caja por 100 determinaciones.

Renglón 99:

UN (1) Test de nitritos método fotométrico 0.02-0,3 mg/L. Presentación en caja por 100 determinaciones.

Renglón 100:

UN (1) Test en cubetas de fluoruros método fotométrico 0.02-2.00 mg/L. Presentación en caja por 250 determinaciones.

Renglón 101:

UN (1) Test amonio método fotométrico 0.02-2,50 mg/L. Presentación en caja por 50 determinaciones.

Renglón 102:

DOS (2) Accesorio equipo de PCR - Marca ROCHE modelo LIGHTCYCLER 2.0 - Kit de determinación de *Listeria monocytogenes* por PCR real time (por sondas de hibridización) (cód. 300-23). Los Oferentes deben demostrar en forma fehaciente ser representantes oficiales de la marca del equipo cuyo repuesto o accesorio es solicitado y las ofertas deben consistir en repuestos originales para el equipo, marca y modelo especificado. Presentación en caja por 96 unidades.

Renglón 103:

CUATRO (4) Accesorio equipo de PCR - Marca ROCHE modelo LIGHTCYCLER 2.0 - Kit PCR real time para extracción de ADN de *Listeria monocytogenes* y *E. Coli O157* (cód. 400-02). Los Oferentes deben demostrar en forma fehaciente ser representantes oficiales de la marca del equipo cuyo repuesto o accesorio es solicitado y las ofertas deben consistir en repuestos originales para el equipo, marca y modelo especificado. Presentación en caja por 96 unidades.

Renglón 104:

DOS (2) Accesorio equipo de PCR - Marca ROCHE modelo LIGHTCYCLER 2.0 - Kit de determinación de entero bacterias y *E. sakazakii* por PCR real time (por sondas de hibridización) (cód. 310-15). Los Oferentes deben demostrar en forma fehaciente ser representantes oficiales de la marca del equipo cuyo repuesto o accesorio es solicitado y las ofertas deben consistir en repuestos originales para el equipo, marca y modelo especificado. Presentación en caja por 96 unidades.

Renglón 105:

UNA (1) Repuesto equipo de PCR - Marca ROCHE modelo LIGHTCYCLER 2.0 - Reactivo de calibración PCR real time con sondas de hibridación - color compensación set nr. 12158850001 para 5 determinaciones, calibración de canales: fluoresceína, Lightcycler red 640, cy5.5. Los

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

=10684

Oferentes deben demostrar en forma fehaciente ser representantes oficiales de la marca del equipo cuyo repuesto o accesorio es solicitado y las ofertas deben consistir en repuestos originales para el equipo, marca y modelo especificado. Presentación en caja por 4 virales por 5 determinaciones.

Renglón 106:

CUATRO (4) Accesorio equipo de PCR - Marca ROCHE modelo LIGHTCYCLER 2.0 - Kit para preparación de ADN de bacterias GRAM negativas para PCR real time (cód. 40007). Los Oferentes deben demostrar en forma fehaciente ser representantes oficiales de la marca del equipo cuyo repuesto o accesorio es solicitado y las ofertas deben consistir en repuestos originales para el equipo, marca y modelo especificado. Presentación caja por 3 envases de 7 ml. cada uno.

Renglón 107:

UN (1) Tritón por 100, Surfactante. Presentación por 500 ml.

Renglón 108:

UN (1) Nitrato de paladio conteniendo 0.1% de paladio en HNO₃ al 5%, certificado ISO/IEC 17025. Presentación en envase por 125 ml.

Renglón 109:

UN (1) Fosfato de amonio conteniendo 10% de NH₄H₂PO₄ al 2% en HNO₃, certificado ISO/IEC 17025. Presentación en envase por 125 ml.

Renglón 110:

UN (1) Nitrato de magnesio conteniendo 1% Mg (NO₃)₂ en 2% HNO₃, certificado ISO/IEC 17025. Presentación en envase por 125 ml.

Renglón 111:

UN (1) Nitrato de níquel conteniendo 1% Ni (NO₃)₂ en 2% HNO₃, certificado ISO/IEC 17025. Presentación en envase por 125 ml.

Renglón 112:

UN (1) Nitrato de amonio al 5%, en ácido nítrico al 5% - certificado ISO/IEC 17025. Presentación en envase por 125 ml.

Renglón 113:

UN (1) Fosfato de amonio conteniendo 40 % de NH₄H₂PO₄ en agua, certificado ISO/IEC 17025. Presentación en envase por 125 ml.

Renglón 114:

UNA (1) Mezcla de nitrato de paladio y nitrato de magnesio conteniendo 1 µg/mL de Pd, y 600 µg/mL de Mg en 2% de HNO₃, certificado ISO/IEC 17025. Presentación en envase por 125 ml.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10684

Renglón 115:

UNA (1) Mezcla de nitrato de paladio y nitrato de magnesio conteniendo 750 µg/mL de Pd, y 500 µg/mL de Mg al 2% HNO₃, certificado ISO/IEC 17025. Presentación en envase por 125 ml.

Renglón 116:

UN (1) Nitrato de paladio conteniendo 2,00ug/ml de paladio en HNO₃ al 5%, certificado ISO/IEC 17025. Presentación en envase por 125 ml.

Renglón 117:

UN (1) Nitrato de paladio conteniendo 10% de paladio en HNO₃ al 10%, certificado ISO/IEC 17025. Presentación en envase por 125 ml.

Renglón 118:

UN (1) Nitrato de níquel conteniendo 5,000 µg/mL de Níquel en HNO₃ al 5%, certificado ISO/IEC 17025. Presentación en envase por 125 ml.

Renglón 119:

UN (1) Mezcla de fosfato de amonio y nitrato de magnesio conteniendo 10 µg/mL de fosfato de amonio y 600 µg/mL de magnesio en 2% de HNO₃, certificado ISO/IEC 17025. Presentación en envase por 125 ml.

Renglón 120:

DOS (2) Nitrito de sodio - calidad PA. Presentación en envase por 50 gramos.

Renglón 121:

UN (1) Fluoruro de potasio - calidad PA - anhidro. Presentación en envase por 250 gramos.

Renglón 122:

UN (1) Fosfato diácido monopotásico - calidad PA. Presentación en envase plástico de polipropileno por 250 gramos.

Renglón 123:

UN (1) Permanganato de potasio - calidad PA. Presentación en envase por 250 gramos.

Renglón 124:

UN (1) Rojo fenol (sólido) pureza 99%. Presentación en envase por 25 gramos.

Renglón 125:

UN (1) Sulfato de amonio anhidro - calidad PA. Presentación en envase por 250 gramos.

Renglón 126:

UN (1) Metabisulfito de sodio anhidro - calidad PA. Presentación en envase por 100 gramos.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante
(Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10684

Renglón 127:

UN (1) Molibdato de amonio. Presentación en envase por 250 gramos.

Renglón 128:

UN (1) Nitrato de hierro III - calidad PA - pureza 99% - nonahidratado. Presentación por 1 Kg.

Renglón 129:

UN (1) Nitrato de mercurio II monohidratado - calidad PA. Presentación envase por 250 gramos.

Renglón 130:

UN (1) nitrato de plata. Presentación envase por 25 gramos.

Renglón 131:

UN (1) Cloruro de calcio anhidro - calidad PA. Presentación envase por 250 gramos.

Renglón 132:

UN (1) Acetato de sodio anhidro - calidad PA. Presentación envase de plástico de polipropileno o polietileno por 1 Kg.

Renglón 133:

UN (1) Cloruro de cobre I anhidro - calidad PA. Presentación envase por 250 gramos.

Renglón 134:

UN (1) Cloruro de estaño - calidad PA. Presentación envase por 200 gramos.

Renglón 135:

UN (1) Cloruro de manganeso II tetrahidratado - calidad PA. Presentación envase 250 gramos.

Renglón 136:

UN (1) Cloruro mercúrico. Presentación envase 50 gramos.

Renglón 137:

UN (1) Bifalato de potasio anhidro - calidad PA. Presentación envase por 250 gramos.

Renglón 138:

UN (1) Bromato de potasio anhidro - calidad PA. Presentación envase por 250 gramos.

Renglón 139:

UN (1) Cromato de potasio anhidro - calidad PA. Presentación envase por 250 gramos.

Renglón 140:

UN (1) Bromuro de potasio anhidro - calidad PA. Presentación envase por 500 gramos.

Renglón 141:

UN (1) Bromuro de sodio - calidad PA - Pureza 100% - anhidro. Presentación envase por 100 gramos.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

=10684

Renglón 142:

UN (1) Sulfato de zinc anhidro – calidad PA. Presentación envase por 250 gramos.

Renglón 143:

UN (1) EDTA disódico dihidratado – calidad PA. Presentación envase 250 gramos.

Renglón 144:

UN (1) Carbonato de bario – calidad PA – pureza 99% - anhidro. Presentación envase por 250 gramos.

Renglón 145:

UN (1) Carbonato de Calcio anhidro – calidad PA. Presentación envase por 250 gramos.

Renglón 146:

UN (1) Citrato de sodio anhidro – calidad PA. Presentación envase por 250 gramos.

Renglón 147:

UN (1) Carbonato de potasio anhidro – calidad PA. Presentación envase por 250 gramos.

Renglón 148:

UN (1) Carbonato de sodio – estado sólido – calidad PA – pureza 99% - Anhidro. Presentación envase 250 gramos.

Renglón 149:

UN (1) Citrato de hierro III amónico. Presentación envase de plástico de polipropileno polietileno, protegido de la luz por 100 gramos.

Renglón 150:

UN (1) Acetato de magnesio anhidro – calidad PA – pureza 99%. Presentación envase por 100 gramos.

Renglón 151:

UN (1) Fluoruro de sodio – calidad PA – anhidro. Presentación envase por 100 gramos.

Renglón 152:

UN (1) Acetato de mercurio anhidro – calidad PA – pureza 99%. Presentación envase por 100 gramos

Renglón 153:

UN (1) Bitartrato de sodio – calidad PA – pureza 99% - anhidro. Presentación envase por 100 gramos.

Renglón 154:

UN (1) Clorato de potasio anhidro – calidad PA. Presentación envase por 250 gramos.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- 10684

Reglón 155:

DOS (2) Benzoato de sodio – calidad PA. Presentación envase por 100 gramos.

Reglón 156:

UN (1) Clorhidrato hidroxilamina. Presentación envase de plástico de polipropileno o poliestileno por 250 gramos.

Reglón 157:

UN (1) Sulfato ferroso heptahidrato – calidad PA. Presentación envase por 100 gramos.

Reglón 158:

UN (1) Persulfato de potasio. Presentación envase por 100 gramos.

Reglón 159:

Sulfato de potasio anhidro – calidad PA. Presentación envase por 250 gramos.

Reglón 160:

UN (1) sacarina sódica – calidad PA. Presentación envase por 100 gramos.

Reglón 161:

UN (1) Borato de sodio decahidratado – calidad PA. Presentación envase por 250 gramos.

Reglón 162:

UN (1) Fosfato monobásico de potasio – calidad PA. Presentación envase por 100 gramos.

Reglón 163:

DOS (2) Borohidruro de sodio anhidro – calidad PA. Presentación envase por 100 gramos.

Reglón 164:

DOS (2) Acetato de amonio – calidad PA. Presentación envase por 250 gramos.

Reglón 165:

UN (1) Oxalato de amonio – pureza >98%. Presentación envase por 250 gramos.

Reglón 166:

UN (1) sulfato de aluminio y potasio dodecahidratado – calidad PA. Presentación envase por 250 gramos.

Reglón 167:

DOS (2) Cloruro de lantano III anhidro – calidad PA. Presentación envase por 250 gramos.

Reglón 168:

DOS (2) Acetato de sodio anhidro – calidad reactivo ACS – concentración/pureza 99%. Presentación envase por 100 gramos.

H

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

=10684

Renglón 169:

QUINCE (15) Telurito de potasio líquido al 1%. Presentación envase por 20 ml.

Renglón 170:

UN (1) Tetraborato de sodio decahidratado - calidad PA. Presentación envase por 250 gramos.

Renglón 171:

UN (1) Bitartrato de potasio anhidro - calidad PA. Presentación envase por 250 gramos.

Renglón 172:

UN (1) Acetato de calcio - calidad PA - pureza 99% - anhidro. Presentación envase por 100 gramos.

Renglón 173:

UN (1) Nitrato de magnesio hexahidratado - calidad ACS. Presentación envase por 500 gramos.

Renglón 174:

DOS (2) Potasio hexacianoferrato (II) trihidrato (Ferrocianuro de potasio). Presentación envase por 500 gramos.

Renglón 175:

Un (1) 1-Heptanosulfonato de sodio - Estado sólido - calidad HPLC - Concentración/Pureza 99,9% - Grado de hidratación anhidro. Presentación envase por 25 gramos.

Renglón 176:

UN (1) Sulfato de bario anhidro - calidad PA. Presentación envase por 250 gramos.

Renglón 177:

DOS (2) Tiosulfato de sodio pentahidratado - calidad PA. Presentación envase por 100 gramos.

Renglón 178:

CINCO (5) Nitrato de plata 0,1N. Presentación de vidrio color caramelo o plástico por 1 litro, con protección plástica oscura para evitar contacto con la luz.

Renglón 179:

UN (1) Oxalato de sodio anhidro - calidad PA. Presentación envase por 250 gramos.

Renglón 180:

UN (1) Carbonato de magnesio anhidro - calidad PA. Presentación envase por 1 litro.

Renglón 181:

UN (1) Acetato de cobre II - calidad PA - Anhidro. Presentación envase por 250 gramos.

Renglón 182:

UN (1) Sulfuro de hierro anhidro - calidad PA. Presentación envase por 500 gramos.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10684

Renglón 183:

TRES (3) Bisulfito sódico anhidro. Presentación envase por 100 gramos.

Renglón 184:

UN (1) Bromuro de potasio - calidad Espectroscopia IR. Especificaciones: Absorbance (2g pressed disk, 0.5 cm layer thickness) (Water; 3250-3750/1620-1640 cm^{-1}) ≤ 0.15 ; (CH-compounds; 2750-3100 cm^{-1}) ≤ 0.004 ; (other; 420-4000 cm^{-1}) ≤ 0.015 . Presentación envase por 100 gramos.

Renglón 185:

UN (1) acetato de sodio - calidad HPLC. Presentación envase por 50 gramos.

Renglón 186:

UN (1) Fosfato dibásico de sodio dihidratado - calidad HPLC. Presentación envase por 250 gramos.

Renglón 187:

UN (1) Cerio sulfato 0,1N. Presentación envase por 1 litro.

Renglón 188:

UN (1) Permanganato de potasio 0,1N. Presentación envase de 1 litro.

Renglón 189:

UN (1) Cloruro férrico hexahidrato. Presentación envase por 200 gramos.

Renglón 190:

UN (1) Acetato de amonio Hypergrade sódico, ultra puro. Presentación envase por 25 gramos.

Renglón 191:

UN (1) 2-mercaptoetanol - calidad HPLC. Presentación envase por 100 ml.

Renglón 192:

UN (1) 1-Butanol para análisis. Presentación botella por 1 litro.

Renglón 193:

CINCUENTA Y CINCO (55) Etanol absoluto - calidad PA. Presentación botella de vidrio color caramelo por 1 litro.

Renglón 194:

VEINTITRÉS (23) Diluyente etílico al 96%. Presentación envase material plástico por 10 litros.

Renglón 195:

DOS (2) Glicerol P.A. 99%. Presentación envase por 1 litro.

Renglón 196:

UN (1) Alcohol isoamilico - calidad PA. Presentación envase por 0,5 Litros.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

10684

Reglón 197:

CUATRO (4) Isopropanol - calidad PA. Presentación botella de vidrio por 1 litro.

Reglón 198:

UN (1) Meso Inositol - Calidad pro análisis - Concentración/Pureza 99%. Presentación envase por 50 gramos.

Reglón 199:

DOSCIENTOS CINCUENTA (250) Metanol - calidad PA. Presentación botella de vidrio por 1 litro.

Reglón 200:

UN (1) Resorcina - calidad PA. Presentación envase por 50 gramos.

Reglón 201:

TRES (3) Isopropanol - calidad HPLC. Presentación botella de vidrio por 1 litro.

Reglón 202:

CUATRO (4) Metanol hypergrade para cromatografía en fase líquida (LC-MS). Presentación en botella de vidrio de 4 L.

Reglón 203:

UN (1) Retinol (retinil palmitato, Vitamina A1, Todo-trans-3,7-Dimetil-9-(2,6,6-trimetil-1-ciclohexen-1-il)-2,4,6,8-nonatetraen-1-ol) - calidad HPLC, concentración $\geq 95\%$. Presentación envase por 5 gramos.

Reglón 204:

UN (1) Terbutanol - calidad PA. Presentación envase por 1 litro.

Reglón 205:

UN (1) Etilenglicol - Calidad PA. Presentación envase por 1 litro.

Reglón 206:

CIENTO VEINTE (120) Metanol - calidad HPLC. Presentación envase por 2,5 litros.

Reglón 207:

DOS (2) Alcohol amílico - calidad PA. Presentación envase por 1 litro.

Reglón 208:

DIEZ (10) Éter de petróleo punto de ebullición 40°-60°. Presentación botella de vidrio por 1 litro con tapa de seguridad.

Reglón 209:

UN (1) Ácido cítrico - calidad PA. Presentación envase de material plástico por 250 gramos.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10684

Renglón 210:

UN (1) Ácido Nonafluoropentanoico - concentración/pureza 97%. Presentación envase por 5 ml.

Renglón 211:

UN (1) Ácido Perclórico - calidad PA. Presentación envase por 1 litro.

Renglón 212:

UN (1) Ácido sulfosalicílico - calidad PA - pureza 99%. Presentación envase por 100 gramos.

Renglón 213:

CUATRO (4) Ácido sulfúrico - calidad AA. Presentación botella de vidrio color caramelo por 2,5 litros.

Renglón 214:

UN (1) Ácido Tartárico - calidad PA. Presentación envase de material plástico opaco negro por 1 Kg.

Renglón 215:

UN (1) Ácido láctico - calidad PA. Presentación envase por 500 gramos.

Renglón 216:

UN (1) Ácido Fosfotungstico - calidad PA - pureza 99,99%. Presentación envase por 50 gramos.

Renglón 217:

UN (1) Patrón ácido linoleico conjugado. Presentación ampolla por 1 gramo.

Renglón 218:

CINCO (5) Ácido acético glacial - calidad PA. Presentación botella de vidrio color caramelo por 1 litros.

Renglón 219:

UN (1) Ácido oxálico dihidrato - calidad PA. Presentación envase plástico por 250 gramos.

Renglón 220:

UN (1) Ácido sulfanílico - calidad PA - Pureza 99%. Presentación envase por 250 gramos.

Renglón 221:

TRES (3) Ácido acético glacial - calidad HPLC. Presentación envase por 1 litro.

Renglón 222:

UN (1) Ácido p-aminobenzoico - calidad PA. Presentación envase por 1 Kg.

Renglón 223:

UN (1) Ácido salicílico - calidad PA - pureza 99%. Presentación envase por 100 gramos.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10684

Reglón 224:

UN (1) Ácido fórmico - calidad PA - pureza 98%. Presentación envase por 1 litro.

Reglón 225:

UN (1) Ácido 2-n morfolinoetanosulfónico - calidad PA. Presentación envase por 100 gramos.

Reglón 226:

UN (1) Ácido metafosfórico - calidad PA. Presentación envase por 250 gramos.

Reglón 227:

TRES (3) Ácido acético hypergrade para cromatografía en fase líquida (LC-MS). Presentación envase por 50 ml.

Reglón 228:

UN (1) Metil etil cetona - calidad PA. Presentación envase por 1 Litro.

Reglón 229:

DOS (2) Formaldehído en solución mín. 37% - calidad PA. Estabilizado con aprox. 10% de metanol. Presentación envase plástico, protegido de la luz por 1 Litro.

Reglón 230:

DOS (2) 2,4-pentanodiona. Presentación envase por 500 ml.

Reglón 231:

UN (1) Hidroximetilfurfural (HMF). Calidad Pro Análisis. Pureza 99%. Presentación envase por 100 gramos.

Reglón 232:

UN (1) Hidroquinona - estado sólido - calidad PA - pureza 99,9%. Presentación envase por 250 gramos.

Reglón 233:

DOS (2) o-ftaldehido (opa) - estado sólido - calidad HPLC. Presentación envase por 5 gramos.

Reglón 234:

UN (1) Bencidina. Presentación envase por 1 gramo.

Reglón 235:

UN (1) Tris (hidroximetil) aminometano - calidad PA. Presentación envase plástico por 100 gramos.

Reglón 236:

UN (1) Difenilamina - calidad PA. Presentación envase de vidrio por 100 gramos.

Reglón 237:

UN (1) alfa-naftilamina. Presentación envase por 10 gramos.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- 10684

Reglón 238:

UN (1) Riboflavina 5 fosfato - calidad HPLC. Presentación envase por 25 gramos.

Reglón 239:

UN (1) Anilina - calidad PA. Presentación envase de vidrio por 1 litro.

Reglón 240:

UN (1) Hidróxido de bario - calidad PA - pureza 98%. Presentación envase por 250 gramos.

Reglón 241:

UN (1) Hidróxido de calcio - calidad PA - pureza 99% - anhidro. Presentación envase por 250 gramos.

Reglón 242:

TRES (3) Hidróxido de potasio en lentejas - calidad PA. Presentación envase plástico por 1 Kg.

Reglón 243:

UN (1) Hidróxido de sodio - calidad PA. Presentación envase por 100 gramos.

Reglón 244:

DOS (2) Agar dicloran glicerol (DG-18) según norma ISO 21527. Presentación envase por 500 gramos.

Reglón 245:

DOS (2) Caldo fraser base (FB) según norma ISO 11290 y el suplemento correspondiente según técnica para preparar 500 gramos del medio. Presentación envase por 500 gramos.

Reglón 246:

UN (1) Caldo lisina decarboxilasa (LDC) según norma ISO 6579 (fórmula de falkow). Presentación envase por 500 gramos.

Reglón 247:

DOS (2) Caldo rappaport vasilliadis con soja (RVS) según norma ISO 6579. Presentación envase por 500 gramos.

Reglón 248:

DOS (2) Caldo medio carne cocida (CMM), estado liofilizado. Presentación envase por 500 gramos.

Reglón 249:

TRES (3) Caldo lauril sulfato triptona (LST). Presentación envase por 500 gramos.

Reglón 250:

UN (1) Agar triple sugar iron (TSI) según norma ISO 6579. Presentación envase por 500 gramos.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10684

Renglón 251:

UN (1) Agar urea según christensen. Presentación envase por 500 gramos.

Renglón 252:

UN (1) Agar cetrimide. Presentación envase por 500 gramos.

Renglón 253:

UN (1) Caldo cerebro corazón (BHI). Presentación envase por 500 gramos.

Renglón 254:

UN (1) Caldo purpura bromocresol para carbohidratos (base). Presentación envase por 500 gramos.

Renglón 255:

UN (1) Caldo triptona triptófano. Presentación envase por 500 gramos.

Renglón 256:

UN (1) DEV caldo triptofano. Presentación envase por 500 gramos.

Renglón 257:

UN (1) Caldo rojo fenol para carbohidratos. Presentación envase por 500 gramos.

Renglón 258:

UN (1) Peptona caseína. Presentación envase por 500 gramos.

Renglón 259:

UN (1) Estándar de turbidez bacteriana tipo mc farland escala 0,5 a 6. Presentación envase por 6 ampollas.

Renglón 260:

UN (1) Agar baird Parker según norma ISO 6888-1. Presentación envase por 500 gramos.

Renglón 261:

UN (1) Agar bilis esculina azida. Presentación envase por 500 gramos.

Renglón 262:

UN (1) Agar citrato de Simmons según norma ISO 16654. Presentación envase por 500 gramos.

Renglón 263:

UN (1) Agar levine - eosina azul de metileno (EMB). Presentación envase por 500 gramos.

Renglón 264:

UN (1) Agar lisina hierro (LIA). Presentación envase por 500 gramos.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10684

Renglón 265:

DOS (2) Agar Mac conkey sorbitol (SMAC) según norma ISO 1654. Presentación envase por 500 gramos.

Renglón 266:

UN (1) Agar palcam según norma ISO 11290 y el suplemento correspondiente según técnica para preparar 500 gramos del medio. Presentación envase por 500 gramos.

Renglón 267:

TRES (3) Agar plate count (PCA). Presentación envase por 500 gramos.

Renglón 268:

UN (1) Agar base manitol yema de huevo polimixina para bacillus cereus (MYP) según norma ISO 7932. Presentación envase por 500 gramos.

Renglón 269:

DOS (2) Agar verde brillante (BGA) según norma ISO 6579. Presentación envase por 500 gramos.

Renglón 270:

DIEZ (10) Cefixima telurito (suplemento para Mac conkey sorbitol), estado liofilizado en viales. Presentación envase por 10 unidades.

Renglón 271:

DOS (2) Agar triptona soja (TSA) según norma ISO. Presentación envase por 500 gramos.

Renglón 272:

SEIS (6) Caldo glucosa bilis verde brillante (caldo EE) según mossel. Presentación envase por 500 gramos.

Renglón 273:

TRES (3) Caldo müller kauffmann tetratonato con novobiocina (MKTT) según norma ISO 6579. Presentación envase por 500 gramos.

Renglón 274:

TRES (3) Caldo lauril sulfato triptosa modificado con vancomicina según norma ISO 22964. Presentación envase por 500 gramos.

Renglón 275:

UN (1) Agar oxford (OXA) según norma ISO 11290 y el suplemento correspondiente según técnica para preparar 500 gramos del medio. Presentación envase por 500 gramos.

Renglón 276:

DOS (2) Agar violeta rojo bilis glucosa (VRBG). Presentación envase por 500 gramos.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

=10684

Renglón 277:

DOS (2) Novobiocina, sal monosódica – calidad PA. Presentación envase por 1 gramos.

Renglón 278:

SEIS (6) Yema de huevo estéril. Presentación envase por 100 ml.

Renglón 279:

UN (1) Agar sulfhídrico indol movilidad (SIM). Presentación envase por 500 gramos.

Renglón 280:

TRES (3) Caldo triptona soja modificado (TSBm) según norma ISO 16654. Presentación envase por 500 gramos.

Renglón 281:

TRES (3) Agar xilosa lisina desoxicolato (XLD) según norma ISO 6579. Presentación envase por 500 gramos.

Renglón 282:

OCHO (8) Agua peptona bufferada (BPW) según norma ISO. Presentación envase por 500 gramos.

Renglón 283:

UN (1) Caldo giolitti y cantoni modificado según norma ISO 6888-3. Presentación envase por 500 gramos.

Renglón 284:

DOS (2) Extracto de malta (sólido). Presentación envase por 500 gramos.

Renglón 285:

DOS (2) Agar sangre de oveja preparado en placas de petri listo para usar. Presentación envase por 500 gramos.

Renglón 286:

DOS (2) Agar hektoen (HE) según norma ISO 6579. Presentación envase por 500 gramos.

Renglón 287:

DOS (2) Agar ottaviani agosti (ALOA) según norma ISO 11290 y el suplemento correspondiente según técnica para preparar 500 gramos del medio. Presentación envase por 500 gramos.

Renglón 288:

TRES (3) Caldo half fraser (HFB) según norma ISO 11290 y el suplemento correspondiente según técnica para preparar 500 gramos del medio. Presentación envase por 500 gramos.

Renglón 289:

TRES (3) Agar nutritivo. Presentación envase por 500 gramos.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10684

Renglón 290:

DOS (2) Agar tioglicolato con resazurina según norma ISO 7937. Presentación envase por 500 gramos.

Renglón 291:

UN (1) Polimixina B sulfato (liofilizada) para preparar 450 ml. Presentación caja por 10 unidades.

Renglón 292:

UN (1) Agar piruvato yema de huevo manitol azul de bromotimol (PEMBA) según norma ISO 21871. Presentación envase por 500 gramos.

Renglón 293:

DOS (2) Agar base sulfito cicloserina (TSC) según norma ISO 15213. Presentación envase por 500 gramos.

Renglón 294:

TRES (3) Caldo glutamato mineral modificado. Presentación envase por 500 gramos.

Renglón 295:

TRES (3) Agar triptona bilis x-glucuronido (TBX). Presentación envase por 500 gramos.

Renglón 296:

DOS (2) Plasma de conejo liofilizado para 200 tests. Presentación caja por 10 unidades.

Renglón 297:

TRES (3) Agar cromogénico para E. coli O157:H7 para preparar 5 litros. Presentación envase por 146 gramos.

Renglón 298:

UN (1) Caldo base para decarboxilasas. Presentación envase por 500 gramos.

Renglón 299:

TRES (3) Agar cromogénico para Enterobacter sakazakii según norma ISO 22964. Presentación envase por 500 gramos.

Renglón 300:

DOS (2) Agar cromogénico para Escherichia coli y coliformes para preparar 5 litros. Presentación envase por 164 gramos.

Renglón 301:

UN (1) Agar tripticasa de soja con extracto de levadura al 6% (TSA-YE). Presentación envase por 500 gramos.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

10684

Reglón 302:

UN (1) Rainbow agar modificado según norma USDA. Presentación envase por 500 gramos.

Reglón 303:

UN (1) Agar m-enterococo con cloruro de 2,3,5 trifenil tetrazolio (según slanetz y bartley). Presentación envase por 500 gramos.

Reglón 304:

UN (1) Caldo triptona soja con extracto de levadura al 6% (TSB-YE). Presentación envase por 500 gramos.

Reglón 305:

TRES (3) Caldo glucosa triptona con púrpura de bromocresol (GTB). Medio de cultivo para análisis de alimentos en conserva según norma FDA-BAM. Presentación envase por 500 gramos.

Reglón 306:

UN (1) Antisuero para Escherichia coli O103. Presentación envase por 2 ml.

Reglón 307:

UN (1) Antisuero para Escherichia coli O145. Presentación envase por 2 ml.

Reglón 308:

UN (1) Antisuero para Escherichia coli O121. Presentación envase por 2 ml.

Reglón 309:

UN (1) Agar lactosa con tergitol 7 (heptadecilsulfato de sodio). Presentación envase por 500 gramos.

Reglón 310:

UN (1) Caldo acetamida (sólido). Presentación envase por 500 gramos.

Reglón 311:

DOS (2) D-cicloserina de 200 mg liofilizada. Presentación caja por 10 unidades.

Reglón 312:

DOS (2) Almidón soluble calidad PA. Presentación envase por 250 gramos.

Reglón 313:

UN (1) Xilitol. Presentación envase por 100 gramos.

Reglón 314:

UN (1) Fructosa - calidad PA. Presentación envase por 250 gramos.

Reglón 315:

Cuatro (4) Almidón, concentración 1% - calidad PA. Presentación botella de plástico por 1 litro.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10684

Renglón 316:

UN (1) Aspartamo grado HPLC. Presentación envase por 400 ml.

Renglón 317:

UN (1) D-Lactosa monohidrato, Calidad HPL, conc. $\geq 99.5\%$. Presentación envase por 25 gramos.

Renglón 318:

UN (1) Azida sódica - calidad PA - pureza 99%. %. Presentación envase por 100 gramos.

Renglón 319:

CINCO (5) Acetonitrilo, hypergrade para LC/MS. Presentación botella de vidrio por 1 litro.

Renglón 320:

CINCO (5) Hidróxido de amonio o amoniaco 25%. Presentación botella de vidrio o plástico por 1 litro.

Renglón 321:

CIENTO UNO (101) Acetonitrilo - calidad PA. Presentación envase por 1 litro.

Renglón 322:

TREINTA Y CINCO (35) Acetonitrilo - calidad HPLC. Presentación envase por 2,5 litros.

Renglón 323:

UN (1) 2-nitroanilina grado analítico. Presentación botella de vidrio por 100 gramos.

Renglón 324:

UN (1) p-nitroanilina (4-nitroanilina). Presentación envase por 100 gramos.

Renglón 325:

UN (1) Kit de fibra. Presentación envase por 3 enzimas para 100 determinaciones.

Renglón 326:

DOS (2) Acetato de etilo - calidad PA. Presentación envase por 1 litro.

Renglón 327:

UN (1) (\pm)-A-tocoferol acetato - calidad HPLC. Presentación envase por 25 gramos.

Renglón 328:

UN (1) Carbón activado. Presentación envase por 500 gramos.

Renglón 329:

UN (1) Azul de álcali 6B - calidad PA. Presentación envase por 50 gramos.

Renglón 330:

UN (1) Azul de toluidina - calidad PA. Presentación envase por 100 gramos.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante
(Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

= 10681

Reglón 331:

UN (1) Lugol (solución) para GRAM. Presentación envase por 500 gramos.

Reglón 332:

UN (1) Naranja de metilo - calidad PA. Presentación envase por 25 gramos.

Reglón 333:

UN (1) Safranina (solución) para GRAM. Presentación envase por 500 ml.

Reglón 334:

UN (1) Cristal violeta (solución) para GRAM. Presentación envase por 500 ml.

Reglón 335:

UN (1) Solución decolorante para GRAM. Presentación envase por 500 ml.

Reglón 336:

UN (1) 2, 4, 6 trimetil piridina - calidad PA. Presentación envase por 25 ml.

Reglón 337:

UN (1) Colorante verde indeleble - calidad PA. Presentación envase por 25 gramos.

Reglón 338:

DOS (2) Patrón con certificado de concentración de zearalenona - concentración 100 µg/ml - preferentemente en estado líquido. Presentación envase de vidrio color caramelo por 1 ml.

Reglón 339:

DOS (2) Patrón con certificado de concentración de ocratoxina A - concentración 10 µg/ml - preferentemente en estado líquido. Presentación envase de vidrio color caramelo por 1 ml.

Reglón 340:

DOS (2) Patrón con certificado de concentración de fusarenona - concentración 100 µg/ml - preferentemente en estado líquido. Presentación envase de vidrio color caramelo por 1 ml.

Reglón 341:

DOS (2) Patrón con certificado de concentración de toxina HT2 - concentración 100 µg/ml - preferentemente en estado líquido. Presentación envase de vidrio color caramelo por 1 ml.

Reglón 342:

DOS (2) Patrón con certificado de concentración de fumonisina B1 - concentración 50 µg/ml - preferentemente en estado líquido. Presentación envase de vidrio color caramelo por 1 ml.

Reglón 343:

DOS (2) Patrón con certificado de concentración de fumonisina B2 - concentración 50 µg/ml - preferentemente en estado líquido. Presentación envase de vidrio color caramelo por 1 ml.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- 10684

Reglón 344:

DOS (2) Patrón con certificado de concentración de toxina T2 - concentración 100 µg/ml - preferentemente en estado líquido. Presentación envase de vidrio color caramelo por 1 ml.

Reglón 345:

DOS (2) Patrón con certificado de concentración de aflatoxina B1 - concentración 2 µg/ml - preferentemente en estado líquido. Presentación envase de vidrio color caramelo por 1 ml.

Reglón 346:

DOS (2) Patrón con certificado de concentración de aflatoxina B2 - concentración 0,5 µg/ml - preferentemente en estado líquido. Presentación envase de vidrio color caramelo por 1 ml.

Reglón 347:

DOS (2) Patrón con certificado de concentración de aflatoxina G1 - concentración 2 µg/ml - preferentemente en estado líquido. Presentación envase de vidrio color caramelo por 1 ml.

Reglón 348:

DOS (2) Patrón con certificado de concentración de aflatoxina G2 - concentración 0,5 µg/ml - preferentemente en estado líquido. Presentación envase de vidrio color caramelo por 1 ml.

Reglón 349:

DOS (2) Patrón con certificado de concentración de deoxinivalenol - concentración 100 µg/ml - preferentemente en estado líquido. Presentación envase de vidrio color caramelo por 1 ml.

Reglón 350:

DOS (2) Patrón con certificado de concentración de 3-acetildeoxinivalenol - concentración 100 µg/ml - preferentemente en estado líquido. Presentación envase de vidrio color caramelo por 1 ml.

Reglón 351:

DOS (2) Patrón con certificado de concentración de 15-acetildeoxinivalenol - concentración 100 µg/ml - preferentemente en estado líquido. Presentación envase de vidrio color caramelo por 1 ml.

Reglón 352:

DOS (2) Patrón con certificado de concentración de diacetoxicirpenol - concentración 100 µg/ml - preferentemente en estado líquido. Presentación envase de vidrio color caramelo por 1 ml.

Reglón 353:

DOS (2) Patrón con certificado de concentración de nivalenol - concentración 100 µg/ml - preferentemente en estado líquido. Presentación envase de vidrio color caramelo por 1 ml.

Reglón 354:

DOS (2) Patrón con certificado de concentración de aflatoxina M1 - concentración 100 µg/ml - preferentemente en estado líquido. Presentación envase de vidrio color caramelo por 1 ml.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- 10684

Reglón 355:

DOS (2) Patrón con certificado de concentración de patulina - concentración 100 µg/ml - preferentemente en estado líquido. Presentación envase de vidrio color caramelo por 1 ml.

Reglón 356:

DOS (2) Patrón con certificado de concentración de alternariol - concentración 100 µg/ml - preferentemente en estado líquido. Presentación envase de vidrio color caramelo por 1 ml.

Reglón 357:

CUATRO (4) Buffer pH 7 (di-sodio hidrogenofosfato/potasio dihidrogenofosfato), trazable a SRM de nist y ptb pH 7.00. Presentación botella de plástico por 1 litro.

Reglón 358:

CUATRO (4) Buffer pH 4 (ácido cítrico/sodio hidróxido/ácido clorhídrico), trazable a SRM de nist y ptb pH 4.00. Presentación botella de plástico por 1 litro.

Reglón 359:

CUATRO (4) Estándar de pH certificado rastreable a Laboratorios de Referencia Internacionales (NIST, Radiometer), con certificado de rastreabilidad de acuerdo a la guía 31 de ISO, con cuatro años de validez desde la fecha de certificación. Valor nominal 4.005 ± 0.010 pH a 25° C, con 25 vasos codificados por color para realizar las calibraciones. Presentación botella de plástico por 500 ml.

Reglón 360:

CUATRO (4) Buffer pH 10 (ácido bórico/potasio cloruro/sodio hidróxido), trazable a SRM de nist y ptb pH 10.00. Presentación botella de plástico por 1 litro.

Reglón 361:

CUATRO (4) Estándar de pH certificado rastreable a Laboratorios de Referencia Internacionales (NIST, Radiometer), con certificado de rastreabilidad de acuerdo a la guía 31 de ISO, con cuatro años de validez desde la fecha de certificación. Valor nominal 7.000 ± 0.010 pH a 25° C, con 25 vasos codificados por color para realizar las calibraciones. Presentación botella de plástico por 500 ml.

Reglón 362:

CUATRO (4) Estándar de pH certificado rastreable a Laboratorios de Referencia Internacionales (NIST, Radiometer), con certificado de rastreabilidad de acuerdo a la guía 31 de ISO, con cuatro años de validez desde la fecha de certificación. Valor nominal 10.012 ± 0.010 pH a 25° C, con 25 vasos codificados por color para realizar las calibraciones. Presentación botella de plástico por 500 ml.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10684

Reglón 363:

DOS (2) Tolueno para cromatografía gaseosa detectores ECD y FID. Presentación botella de vidrio por 1 litro.

Reglón 364:

UN (1) Benzoinoxima crupon - calidad PA. Presentación envase por 25 gramos.

Reglón 365:

TRES (3) Columna de inmuoafinidad - aflatoxina M1. Presentación caja por 25 unidades.

Reglón 366:

CINCO (5) Columna de inmuoafinidad - deoxinivalenol. Presentación caja por 25 unidades.

Reglón 367:

CINCO (5) Columna de inmuoafinidad - fumonisinas. Presentación caja por 25 unidades.

Reglón 368:

CINCO (5) Columna de inmuoafinidad - aflatoxina B1 - B2 - G1 y G2. Presentación caja por 25 unidades.

Reglón 369:

TRES (3) Columna de inmuoafinidad - ocratoxina A. Presentación caja por 25 unidades.

Reglón 370:

TRES (3) Columna de inmuoafinidad - zearalenona. Presentación caja por 25 unidades.

Reglón 371:

TRES (3) Columna de inmuoafinidad - toxina T2 y HT2. Presentación caja por 25 unidades.

Reglón 372:

CINCO (5) Columnas multifuncionales para determinación de aflatoxinas y patulina. Presentación caja por 25 unidades.

Reglón 373:

CINCO (5) Columnas multifuncionales para determinación de aflatoxinas y zearalenona. Presentación caja por 25 unidades.

Reglón 374:

CINCO (5) Columnas multifuncionales para determinación de deoxinivalenol. Presentación caja por 25 unidades.

Reglón 375:

CINCO (5) Columnas para purificación molecularmente impresas con polímeros - para determinación de patulina. Presentación caja por 25 unidades.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- 10684

Reglón 376:

CINCO (5) Columna de extracción en fase solida (SPE) de intercambio anionico (SAX) con 500 mg de adsorbente. Presentación caja por 25 unidades.

Reglón 377:

DIEZ (10) Quechers método AOAC 2007.01 para purificación de todo tipo de alimentos. Kit que contenga 400 mg PSA + 400 mg C18EC + 45 mg GCB + 1200 mg sulfato de magnesio. Presentación tubos para centrifugación de 15 ml con Kit de sales por 50 unidades.

Reglón 378:

DIEZ (10) Quechers método de extracción AOAC buffered 2007.01 kit de sales (6 g sulfato de magnesio + 1.5 g acetato de sodio). Presentación tubos para centrifugación de 50 ml con Kit de sales por 50 unidades.

Reglón 379:

DIEZ (10) Quechers para purificación de matrices lipídicas que incluya kit de limpieza final. Presentación tubos con Kit de sales por 50 unidades.

Reglón 380:

OCHO (8) Quechers método de extracción AOAC buffered 2007.01 kit de sales (6 g sulfato de magnesio + 1.5 g acetato de sodio). Presentación caja por 200 unidades.

Reglón 381:

DIEZ (10) Quechers método AOAC 2007.01 para purificación de todo tipo de alimentos. Kit que contenga 50 mg PSA + 50 mg C18EC + 7.5 mg GCB + 150 mg sulfato de magnesio. Presentación Tubos para centrifugación de 2 ml con kit de sales por 100 unidades.

Reglón 382:

CINCO (5) Columna de extracción en fase solida (SPE) con 500 mg aminopropilo. Presentación Caja por 25 unidades.

Reglón 383:

UN (1) Glicina glicocola. Presentación envase por 100 gramos.

Reglón 384:

UN (1) Ninhidrina - calidad PA. Presentación envase por 10 gramos.

Reglón 385:

UN (1) Kit de aminoácidos sólidos (L-asparagina, L-ácido aspártico, L-cisteína, L-cistina, L-ácido glutámico, L-glutamina, monoclóhidrato de L-histidina, trans-4-hidroxi-L-prolina, L-iso-leucina, L-leucina, L-lisina monoclóhidrato, L-metionina, L-fenilalanina, L-prolina, L-serina, L-treonina, L-triptofano, L-tirosina, L-valina) más glicina. Presentación Kit de 22 unidades por 1 gramo cada una.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

10684

Renglón 386:

UN (1) Kit para medición de cloro libre y pH. Rango para cloro: 0 a 2,5 mg/L. Incremento para cloro: 0,5. - rango pH: 6,0-8,5. Incremento pH: 0,5. mg/L. Método de medición: dpd. Método analítico: colorimetría. Presentación caja por 100 determinaciones.

Renglón 387:

UN (1) Test de cloro (cloro total) método: fotométrico, dpd 0.02-2 mg/L. Presentación caja por 100 determinaciones en almohadilla.

Renglón 388:

DOS (2) Accesorio equipo de PCR - Marca ROCHE modelo LIGHTCYCLER 2.0 - Kit de determinación de E. coli O157:H7 por PCR real time (por sondas de hibridización) (cod. 300-10). Los Oferentes deben demostrar en forma fehaciente ser representantes oficiales de la marca del equipo cuyo repuesto o accesorio es solicitado y las ofertas deben consistir en repuestos originales para el equipo, marca y modelo especificado. Presentación caja por 96 unidades.

Renglón 389:

DOS (2) Accesorio equipo de PCR - Marca ROCHE modelo LIGHTCYCLER 2.0 - Kit de determinación de Salmonella por PCR real time (por sondas de hibridización) (cod. 310-27). Los Oferentes deben demostrar en forma fehaciente ser representantes oficiales de la marca del equipo cuyo repuesto o accesorio es solicitado y las ofertas deben consistir en repuestos originales para el equipo, marca y modelo especificado. Presentación caja por 96 unidades.

Renglón 390:

VEINTICINCO (25) Kit ELISA para determinación de gliadina. Presentación caja por 96 determinaciones.

Renglón 391:

DOS (2) Sobres generadores de anaerobiosis. Presentación envase por 10 unidades.

Renglón 392:

TRES (3) Yodato de potasio - uso pro análisis. Presentación envase plástico por 100 gramos.

Renglón 393:

UN (1) Test de ONPG (discos). Presentación caja por 50 unidades.

Renglón 394:

UN (1) Antisuero serol. Para ident. Salmonella OSB. Presentación envase por 2 ml.

Renglón 395:

UN (1) Antisuero serol. Para ident. Salmonella OSA. Presentación envase por 2 ml.

H

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

=10684

Renglón 396:

DIEZ (10) Test de oxidasa (discos). Presentación caja por 50 unidades.

Renglón 397:

UN (1) Test cianuros (cianuro libre), método fotométrico 0.002-0.240 mg/L. Presentación caja por 200 determinaciones.

Renglón 398:

UN (1) Antisuero serología para salmonella poly A (grupos A, B, E1, E2, E3, E4, L). Presentación envase por 3 ml.

Renglón 399:

UN (1) Antisuero serología para salmonella poly B (grupos C1, C2, F, G, H). Presentación envase por 3 ml.

Renglón 400:

UN (1) Antisuero polisomático (O) A-S para confirmación de Salmonella por serología. Presentación envase por 3 ml.

Renglón 401:

UN (1) Antisuero flagelar (H) para confirmación de Salmonella por técnica de látex, test x 30 determinaciones. Presentación envase por 3 ml.

Renglón 402:

UN (1) Kit ELISA - aflatoxina totales. Presentación caja por 96 determinaciones.

Renglón 403:

UN (1) Kit ELISA - deoxinivalenol. Presentación caja por 96 determinaciones.

Renglón 404:

UN (1) Reactivo BSA+TMCS+TMSI - uso derivatizante. Presentación envase por 20 ampollas de 1 ml.

Renglón 405:

DOS (2) Kit para detección de toxinas de staphylococcus, por método de inmunoensayo. Presentación caja por 96 unidades.

Renglón 406:

DOS (2) Tiras indicadoras de ambiente anaerobio. Presentación envase por 50 unidades.

Renglón 407:

DOS (2) Test de inmuno-magneto-concentración para E. Coli O157. Presentación caja por 250 determinaciones.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

= 10684

Renglón 408:

TRES (3) Kit ELISA para determinación de soja. Presentación caja por 48 determinaciones.

Renglón 409:

TRES (3) Kit ELISA para determinación de leche. Presentación caja por 48 determinaciones.

Renglón 410:

TRES (3) Kit ELISA para determinación de maní. Presentación caja por 48 determinaciones.

Renglón 411:

TRES (3) Kit ELISA para determinación de huevo. Presentación caja por 48 determinaciones.

Renglón 412:

TRES (3) Tiras de flujo lateral para análisis de aflatoxinas. Presentación caja por 20 determinaciones.

Renglón 413:

TRES (3) Tiras de flujo lateral para análisis de deoxinivalenol. Presentación caja por 20 determinaciones.

Renglón 414:

UN (1) Rapid test para determinación de gliadina. Presentación caja por 25 determinaciones.

Renglón 415:

UN (1) Magneson. Presentación envase por 1 gramo.

Renglón 416:

UN (1) furoglucina. Presentación envase por 1 gramo.

Renglón 417:

UN (1) Aluminon. Presentación envase de vidrio por 25 gramos.

Renglón 418:

UN (1) Aceite de coco. Presentación envase por 1 litro.

Renglón 419:

DOCE (12) Solución de extracción cocktail. Presentación envase por 105 ml.

Renglón 420:

CATORCE (14) Detergente alcalino tipo extran. Presentación envase plástico por 5 litros.

Renglón 421:

CUATRO (4) Detergente neutro tipo extran. Presentación envase por 5 litros.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante
(Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

=10684

Renglón 422:

SIETE (7) Agua oxigenada 30% (100 volúmenes). Presentación botella de vidrio protegida de la luz, con válvula de seguridad en la tapa por 1 litro.

Renglón 423:

OCHO (8) Agua oxigenada PA - volumen 100 - grado espectrofotométrico AA. Presentación botella de vidrio protegida de la luz, con válvula de seguridad en la tapa por 1 litro.

Renglón 424:

DOS (2) Vaselina líquida. Presentación envase por 1 litro.

13. Entrega.

Los bienes aquí solicitados deberán ser entregados en un plazo no mayor a TREINTA (30) días corridos contados a partir de la notificación de la Orden de Compra, en el Instituto Nacional de Alimentos sito en Calle Estados Unidos 25, C.A.B.A. La entrega deberá acordarse con la Coordinación Administrativa de dicho Instituto al teléfono 4340-0800 interno 3541.

14. Sanciones.

Los Oferentes, Adjudicatarios o Cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Artículo 131 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Apercbimiento:

- 1.- Rescisión parcial del contrato por causas que le fueren imputables.
- 2.- Si el Oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 3.- El Oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los Incisos a), b), c), d), e), g), i), j), k), l), n) y o) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .
- 4.- El Oferente a quien se le hubiere desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en el Artículo 85 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.
- 5.- El Proveedor que no hubiese aportado la información requerida por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a los fines de emitir el informe de Precios Testigo.
- 6.- Si se verificara el incumplimiento por parte del Cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 83 Inciso b) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

= 10684

b) Suspensión:

1.- Se aplicará una suspensión para contratar que no excederá de TRES (3) meses:

1.1.- Al Adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

1.2.- Al Oferente, Adjudicatario o Cocontratante a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a TRES (3) meses y hasta UN (1) año:

2.1.- Al Proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato no supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

2.2.- Al Oferente, Adjudicatario o Cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

3.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

3.1.- Al Proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

3.2.- Cuando se constate fehacientemente que el Oferente, Adjudicatario o Cocontratante hubieren incurrido en las conductas descritas en el Artículo 10 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

3.3.- Cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

3.4.- Al Oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el Inciso m) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

3.5.- Al Oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el Inciso f) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

3.6.- Cuando el Oferente hubiera manifestado que los bienes, procesos o servicios cotizados cumplieran con los criterios de sustentabilidad fijados en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y se constate la falsedad de la manifestación o el incumplimiento de lo pactado.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- 10684

3.7.- Cuando se constate que el Adjudicatario no cumplió con la obligación de ocupar en la ejecución del contrato, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al cumplimiento de dicha ejecución.

Cuando concurriere más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

c) Inhabilitación:

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilitación para contratar establecidas en los Incisos b) a g) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

14.1 Penalidades.

Los Oferentes, Adjudicatarios y Cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y el Artículo 126 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el Oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el Oferente o detectados por el Organismo Contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el Organismo Contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.

3.- Por ceder el contrato sin autorización del Organismo Contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10684

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del Proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

Por incumplimiento contractual, si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al Oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al Oferente que resulte Adjudicatario en segundo término.

15. Documentación.

Todos los Oferentes deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta. (De corresponder).
- Certificado Fiscal para contratar vigente. (Acorde a lo estipulado en el Artículo 12 del Anexo al Artículo 1 de la Disposición ONC N°58/14).

Los Oferentes que se encuentran inscriptos al SIPRO, además, deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Constancia de Inscripción al SIPRO.
- Anexos e informes de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones. (<https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/index2.asp>), según se detallan a continuación:

PERSONAS FÍSICAS:

ANEXO I - Declaración Jurada.

Declaración jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10684

Declaración jurada de elegibilidad.

Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Informe de principales clientes – Antecedentes comerciales – Declaración Jurada.

PERSONAS JURÍDICAS:

ANEXO I - Declaración Jurada.

ANEXO II - Declaración Jurada.

ANEXO III - Declaración Jurada.

Declaración jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente.

Declaración jurada de elegibilidad.

Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Informe de principales clientes – Antecedentes comerciales – Declaración Jurada.

Informe de Balance de Cierre de Ejercicio – Declaración Jurada.

Los Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO, además, deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación según lo descrito en los Artículos 234 y 235 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

ARTÍCULO 234.- Al momento de realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

a) Personas físicas:

I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VI) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante.
(Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10684

VII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

b) Personas jurídicas:

I) Razón social y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

IX) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

X) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XI) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10684

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.

VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

VIII) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

XI) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

XII) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XIII) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XIV) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscritos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

d) Cooperativas, Mutuales y otros:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Nómina de los actuales integrantes.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10684

- VI) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.
- VII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- VIII) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- IX) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- X) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- XI) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

e) Organismos Públicos:

Cuando el Proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un Organismo Provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

- I) Denominación,
- II) Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

ARTÍCULO 235.- INSCRIPCIÓN. A los fines de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los Oferentes deberán complementar su preinscripción, presentando junto con la oferta, siempre que no se disponga de otra manera en las normas específicas para cada tipo de procedimiento de selección, la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar que apruebe la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información.

En el caso en que en la Preinscripción hubieran completado la información correspondiente al balance de cierre de ejercicio, como documentación respaldatoria junto con la oferta deberán presentar copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

H

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10634

ANEXO I

Instructivo para gestionar el alta de beneficiario

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Datos necesarios para completar los Anexos:

Denominación Social: la que figure en los estatutos respectivos.

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP

Número de CUIT-CUIL-CDI: el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

Domicilio: deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

Cuenta bancaria: a efectos de poder percibir los recursos del subsidio deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los bancos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta.

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.).

Nombre completo del Banco.

Nombre y/o número de la Sucursal.

Documentación necesaria para el trámite:

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.

Fotocopia del Formulario de alta de inscripción (inicial y última modificación –si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho Organismo en la cual quede sentado la situación de la institución respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.

A

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- 10684


Formularios A y B

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO

<i>Código Beneficiario</i>	<i>Entidades Bancarias</i>	<i>Fecha Ingreso a CUT</i>
6794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Jun-95
1036	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	Jun-95
1393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Jun-95
1153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	Ago-96
3012	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	Oct-96
7927	BANCO SANTANDER RÍO S.A.	Sep-01
1148	BANCO PATAGONIA S.A.	Dic-03
1527	BANCO SAN JUAN S.A.	Jun-05
33349	BANCO MACRO S.A.	Nov-05
17553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.	Jul-06
39894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	Mar-07
7478	BBVA BANCO FRANCES S.A.	Oct-07
82283	BANCO SUPERVIELLE	Feb-09


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante
(Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- 10684

FORMULARIO A

BENEFICIARIOS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN
Fecha: ... / ... / ...

OPERACIÓN:

ALTA		REACTIVACIÓN		MODIFICACIÓN	
------	--	--------------	--	--------------	--

ENTE:

BANCO	BENEFICIARIO	CLIENTE
-------	--------------	---------

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO. DE ENTE:

DOCUMENTO: TIPO NUMERO

IDENTIFICACIÓN: TIPO NUMERO

DENOMINACIÓN:

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA PAÍS

ACTIVIDAD ECONÓMICA

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA							
IVA							

* Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.

"No será responsabilidad del tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES

T.E.: _____

FAX: _____

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

10684

FORMULARIO B

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA

SEÑOR
 DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 DE LA A.N.M.A.T.

El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. N°, con domicilio legal/real/comercial en la calle.....N°....., Piso....., Dto./Ofic./local N°.....de la localidad de, Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (cemos) la titularidad o representación legal:.

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE N°	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acerca de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los cinco (5) días al pago.

FIRMA (S) Y ACLARACIÓN (ES).....

Certificación de la firma (s) por el Banco, Escribano o Policía

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO II
Licitación Privada (1)/2016
Expediente 1-47-7567-16-8

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón N°	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca	Precio unitario	Precio Total
1.	1	Unidad	CATALIZADORES USO DIGESTIÓN DE PROTEÍNAS.			
2.	1	Unidad	DALOPÓN SODIO.			
3.	2	Unidad	KIT DE VITAMINAS LIPOSOLUBLES.			
4.	2	Unidad	KIT DE VITAMINAS HIDROSOLUBLES.			
5.	1	Unidad	MATERIAL DE REFERENCIA GLUTEN EN MEZCLA PARA TORTA.			
6.	1	Unidad	MATERIAL DE REFERENCIA SOJA EN HARINA DE TRIGO.			
7.	1	Unidad	MATERIAL DE REFERENCIA MANI DE CHOCOLATE.			
8.	1	Unidad	MATERIAL DE REFERENCIA LECHE INFANTIL SOYA FÓRMULA.			
9.	1	Unidad	MATERIAL DE REFERENCIA HUEVO EN MEZCLA PARA TORTAS.			
10.	1	Unidad	MATERIAL DE REFERENCIA PARA GRASAS TRANS CON UNA CONCENTRACIÓN SUPERIOR AL 0.5%.			
11.	5	Unidad	MATERIAL DE REFERENCIA SODIO EN CONSERVAS DE CARNE.			
12.	1	Unidad	SILDENAFIL.			

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)

10684



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

13.	1	Unidad	TADALAFIL.			
14.	1	Unidad	VARDENAFIL.			
15.	1	Unidad	AILDENAFILO.			
16.	1	Unidad	UDENAFILO.			
17.	1	Unidad	AMINOTADALAFILO.			
18.	1	Unidad	TIOSILDENAFILO.			
19.	1	Unidad	TIOAILDENAFILO.			
20.	1	Unidad	ACETILVARDENAFILO.			
21.	1	Unidad	AVANAFILO.			
22.	1	Unidad	MIRODENAGILO.			
23.	1	Unidad	GENDENAGILO			
24.	1	Unidad	ACETILDENAFILO.			
25.	1	Unidad	HIDRITIOHOMOSILDENAFILO.			
26.	1	Unidad	4-PROPOXIFENILTIOALDENAFILO.			
27.	1	Unidad	XANTHOANTHRAFILO.			
28.	1	Unidad	DEHIDROANDOSTERONA (DHEA).			

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante
 (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

29.	1	Unidad	4-ANDROSTENE-3,17-DIONE (4-ANDENDION).			
30.	1	Unidad	5- ANDROSTENE -3 β 0, 17 β -DIOL (5-ANDENDIOL).			
31.	1	Unidad	NANDROLONA.			
32.	1	Unidad	19-NOR-4-ANDROSTENE-3,17-DIONA (4-NORENDION)			
33.	1	Unidad	1,4-ANDROSTADINE -3,17-DIONA (ANDROSTADIENDIONA).			
34.	1	Unidad	5 α -ANDROSTAN-17 β -OL-3-ONA (5 α -ADIOL).			
35.	1	Unidad	OXILOFRINA.			
36.	1	Unidad	1,3-DIMETILAMILAMINA.			
37.	1	Unidad	ESTRICTINA			
38.	1	Unidad	ANDROSTENEDIONA.			
39.	1	Unidad	ANDROSTENEDIOL.			
40.	1	Unidad	19-NORANDROSTENEDIONA.			
41.	1	Unidad	19-NORANDROSTENEDIOL.			
42.	1	Unidad	TESTOSTERONA.			
43.	1	Unidad	19-NOR-5-ANDROSTENE-3BETA 0,17BETA-DIOL (5-NORENDIOL).			
44.	1	Unidad	19-NOR-4-ANDROSTENE-3BETA 0,17BETA-DIOL (4-NORENDIOL).			

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

45.	1	Unidad	4-ANDROSTENE-3 β 0, 17 β -DIOL (4-ANDENDIOL).			
46.	1	Unidad	BOLASTERONA.			
47.	1	Unidad	BOLDENONA.			
48.	1	Unidad	BOLDIONA (ANDROSTA-1,4-DIENO-3,17-DIONA)			
49.	1	Unidad	CALUSTERONA.			
50.	1	Unidad	CLOSTEBOL.			
51.	1	Unidad	DANAZOL.			
52.	1	Unidad	FLUOXIMESTERONA.			
53.	1	Unidad	DIANABOL (METANDROSTENOLONA).			
54.	1	Unidad	1-ANDROSTENEDIONA.			
55.	1	Unidad	GLIFOSFATO.			
56.	1	Unidad	ÓXIDO DE ALUMINIO - CALIDAD PA.			
57.	1	Unidad	ÓXIDO DE COBRE II - CALIDAD PA.			
58.	1	Unidad	ÓXIDO DE MERCURIO - CALIDAD PA.			
59.	1	Unidad	TRIOXIDO DE ARSÉNICO - CALIDAD PA.			
60.	1	Unidad	ÓXIDO DE CALCIO - CALIDAD PA.			

[Handwritten signature]

- 10684

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

61.	1	Unidad	DIMETILGLIOXIMA GRADO HPLC.			
62.	1	Unidad	POTASIO ACESULFAME GRADO HPLC.			
63.	1	Unidad	CAFÉINA GRADO HPLC.			
64.	1	Unidad	PATRÓN / ESTANDAR PARA CALIBRACIÓN (SODIO 1000mg/L EN SOLUCIÓN DE HNO3).			
65.	1	Unidad	PATRÓN / ESTANDAR PARA CALIBRACIÓN (CROMO CR+6 1000mg/L EN SOLUCIÓN DE HNO3).			
66.	2	Unidad	MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO - DEOXINIVALENOL.			
67.	2	Unidad	MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO - AFLATOXINA M1.			
68.	2	Unidad	MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO - AFLATOXINA B1, B2, G1 y G2.			
69.	2	Unidad	MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO - FUMONISINAS TOTALES.			
70.	2	Unidad	MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO - PATULINA.			
71.	2	Unidad	MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO - OCRATOXINA A.			
72.	2	Unidad	MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO - ZEARELENONA.			
73.	1	Unidad	PATRÓN DE BISFENOL A, 99% ±0.001 (PARA CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA).			
74.	1	Unidad	PATRÓN DE EPICLORHIDRINA, 99% ±0.001 PARA CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA).			
75.	1	Unidad	PATRÓN DE 1-OCTENO, 98% ±0.001 PARA CROMATOGRAFÍA GASEOSA).			
76.	1	Unidad	QUECHERS LC ESTÁNDAR INTERNO.			

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

77.	1	Unidad	QUECHERS GC ESTÁNDAR INTERNO.			
78.	1	Unidad	QUECHERS LC y GC ESTÁNDAR INTERNO.			
79.	1	Unidad	PATRÓN COLESTANOL DE 10 mg/ml.			
80.	1	Unidad	PATRÓN ESTER METÍLICO DEL ÁCIDO UNDECANOICO.			
81.	1	Unidad	PATRÓN COLESTEROL >99%.			
82.	1	Unidad	PATRÓN MIX DE ESTERES METÍLICOS DE ÁCIDOS GRASOS (37 FAME MIX) DE 10 mg/ml.			
83.	1	Unidad	PATRÓN ÁCIDOS GRASOS POLIINSATURADOS (PUFA 1).			
84.	1	Unidad	PATRÓN ÁCIDOS GRASOS POLIINSATURADOS (PUFA 2).			
85.	1	Unidad	PATRÓN TRANS-11-OCTADECENOICO METIL ESTER DE 10 mg/ml.			
86.	1	Unidad	PATRÓN MIX ISÓMERO DEL ESTER METÍLICO DEL ÁCIDO LINOLEICO DE 10 mg/ml.			
87.	1	Unidad	PATRÓN SOLUCIÓN DEL ESTER METÍLICO CIS/TRANS DEL ÁCIDO LINOLEICO DE mg/ml.			
88.	1	Unidad	MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO PARA ABSORCIÓN ATÓMICA - ARSÉNICO, CADMIO PLOMO Y MERCURIO EN LECHE EN POLVO.			
89.	5	Unidad	AGUA DE BROMO - CONCENTRACIÓN/PUREZA SATURADA - CALIDAD PA.			
90.	2	Unidad	DICLOROMETANO - CALIDAD PA.			
91.	2	Unidad	DICLOROMETANO - CALIDAD HPLC.			
92.	4	Unidad	YODO SOLUCIÓN 0,1N (0,05M).			

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)

- 10684



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

93.	1	Unidad	ÁCIDO FLUORHÍDRICO - CALIDAD PA.			
94.	3	Unidad	HEPTANO - PUREZA 99% - CALIDAD PA.			
95.	10	Unidad	HEXANO - CONCENTRACIÓN / PUREZA 99% - CALIDAD PA			
96.	1	Unidad	TEST NITRATO MÉTODO FOTOMÉTRICO 0.3-30 mg/L.			
97.	1	Unidad	TEST SULFUROS MÉTODO FOTOMÉTRICO 0.01-0,70 mg/L.			
98.	1	Unidad	TEST SULFUROS MÉTODO FOTOMÉTRICO 2-70 mg/L.			
99.	1	Unidad	TEST DE NITRITOS MÉTODO FOTOMÉTRICO 0.02-0,3 mg/L.			
100.	1	Unidad	TEST DE CUBETA DE FLUORUROS MÉTODO FOTOMÉTRICO 0.02-2.00 mg/L.			
101.	1	Unidad	TEST AMONIO MÉTODO FOTOMÉTRICO 0.02-2,50 mg/L.			
102.	2	Unidad	ACCESORIO EQUIPO DE PCR - KIT DE DETERMINACIÓN DE LISTERINA MONOCYTOGENES POR PCR REAL TIME.			
103.	4	Unidad	ACCESORIO EQUIPO DE PCR - KIT PCR REAL TIME PARA EXTRACCIÓN DE ADN DE LISTERINA MONOCYTOGENES y E. COLI O157.			
104.	2	Unidad	ACCESORIO EQUIPO DE PCR - KIT DE DETERMINACIÓN DE ENTEROBACTERIAS Y E. SAKAZAKII POR PCR REAL TIME.			
105.	1	Unidad	RESPUESTO DE EQUIPO DE PCR - REACTIVO DE CALIBRACIÓN PCR REAL TIME.			
106.	4	Unidad	ACCESORIO EQUIPO DE PCR - KIT PARA PRAPARACIÓN DE ADN DE BACTERIAS GRAM NEGATIVAS PARA PCR REAL TIME.			

10684

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

107.	1	Unidad	TRITON X 100, SURFACTANTE.			
108.	1	Unidad	NITRATO DE PALADIO O CONTENIDO 0.1% DE PALADIO EN HNO3 al 5%.			
109.	1	Unidad	FOSFATO DE AMINIO CONTENIENDO 10% de NH4H2PO4 AL 2% EN HNO3.			
110.	1	Unidad	NITRATO DE MAGNESIO CONTENIENDO 1% Mg (NO3)2 EN 2% HNO3.			
111.	1	Unidad	NITRATO DE NIQUEL CONTENIENDO 1% NI (NO3)2 EN 2% HNO3.			
112.	1	Unidad	NITRATO DE AMONIO AL 5%, EN ÁCIDO NÍTRICO AL 5%.			
113.	1	Unidad	FOSFATO DE AMONIO CONTENIENDO 40 % DE NH4H2PO4 EN AGUA.			
114.	1	Unidad	MEZCLA DE NITRATO DE PALADIO Y NITRATO DE MAGNESIO CONTENIENDO 1 µg/mL DE Pd, Y 600 µg/mL DE Mg EN 2% DE HNO3.			
115.	1	Unidad	MEZCLA DE NITRATO DE PALADIO Y NITRATO DE MAGNESIO CONTENIENDO 750 µg/ML DE Pd, Y 500 µg/mL DE Mg AL 2% HNO3.			
116.	1	Unidad	NITRATO DE PALADIO CONTENIENDO 2,00ug/ml DE PALADIO EN HNO3 al 5%, certificado ISO/IEC 17025.			
117.	1	Unidad	NITRATO DE PALADIO CONTENIENDO 10% DE PALADIO EN HNO3 AL 10%.			
118.	1	Unidad	NITRATO DE NIQUEL CONTENIENDO 5,000 µg/mL DE NIQUEL EN HNO3 AL 5%.			
119.	1	Unidad	MEZCLA DE FOSFATO DE AMONIO Y NITRATO DE MAGNESIO CONTENIENDO 10 µg/mL DE FOSFATODE AMONIO Y 600 µg/mL DE MAGNESIO EN 2% DE HNO3.			
120.	2	Unidad	NITRITO DE SORIO -- CALIDAD PA.			

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

121.	1	Unidad	FLUORURO DE POTASIO - CALIDAD PA - ANHIDRIDO.			
122.	1	Unidad	FOSFATO DIÁCIDO MONOPOTASIO - CALIDAD PA.			
123.	1	Unidad	PERMANGANATO DE POTASIO - CALIDAD PA.			
124.	1	Unidad	ROJO FENOL (SÓLIDO) PUREZA 99%.			
125.	1	Unidad	SULFATO DE AMONIO ANHIDRIDO - CALIDAD PA.			
126.	1	Unidad	METABISULFITO DE SODIO ANHIDRIDO - CALIDAD PA.			
127.	1	Unidad	MOLIBDATI DE AMONIO.			
128.	1	Unidad	NITRITO DE HIERRO III - CALIDAD PA - PUREZA 99% - NONAHIDRATADO.			
129.	1	Unidad	NITRATO DE MERCURIO II MONOHIDRATADO - CALIDAD PA.			
130.	1	Unidad	NITRATO DE PLATA.			
131.	1	Unidad	CLORURO DE CALCIO ANHIDRO - CALIDAD PA.			
132.	1	Unidad	ACETATO DE SODIO ANHIDRO - CALIDAD PA.			
133.	1	Unidad	CLORURO DE COBRE I ANHIDRO - CALIDAD PA.			
134.	1	Unidad	CLORURO DE ESTAÑO - CALIDAD PA.			
135.	1	Unidad	CLORURO DE MANGANESO II TETRAHIDRATADO - CALIDAD PA.			
136.	1	Unidad	CLORURO MERCÚRICO.			

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

137.	1	Unidad	BIFTALATO DE POTASIO ANHIDRO - CALIDAD PA.			
138.	1	Unidad	BROMATO DE POTASIO ANHIDRO - CALIDAD PA.			
139.	1	Unidad	CROMATO DE POTASIO ANHIDRO - CALIDAD PA.			
140.	1	Unidad	BROMURO DE POTASIO ANHIDRO - CALIDAD PA.			
141.	1	Unidad	BROMURO DE SODIO - PUREZA 100% - ANHIDRO - CALIDAD PA.			
142.	1	Unidad	SULFATO DE ZINC ANHIDRO - CALIDAD PA.			
143.	1	Unidad	EDTA DISÓDICO DIHIDRATO - CALIDAD PA.			
144.	1	Unidad	CARBONATO DE BARIO - PUREZA 99% - ANHIDRO - CALIDAD PA.			
145.	1	Unidad	CARBONATO DE CALCIO ANHIDRO - CAÑIDAD PA.			
146.	1	Unidad	CITRATO DE SODIO ANHIDRO - CALIDAD PA.			
147.	1	Unidad	CARBONATO DE POTASIO ANHIDRO - CALIDAD PA.			
148.	1	Unidad	CARBONATO DE SODIO - ESTADO SÓLIDO - PUREZA 99% - ANHIDRO - CALIDAD PA.			
149.	1	Unidad	CITRATO DE HIERRO III AMÓNICO.			
150.	1	Unidad	ACETATO DE MAGNESIO ANHIDRO - PUREZA 99% - CALIDAD PA.			
151.	1	Unidad	FLUORURO DE SODIO - ANHIDRO - CALIDAD PA.			
152.	1	Unidad	ACETATO DE MERCURIO ANHIDRO - PUREZA 99% - CALIDAD PA.			

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)

- 10684



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

153.	1	Unidad	BITARTRATO DE SODIO - PUREZA 99% - ANHIDRO - CALIDAD PA.			
154.	1	Unidad	CLORATO DE POTASIO ANHIDRO - CALIDAD PA.			
155.	2	Unidad	BENZOATO DE SODIO - CALIDAD PA.			
156.	1	Unidad	CLORHIDRATO HIDROXILAMINA.			
157.	1	Unidad	SULFATO FERROSO HEPTAHIDRATO - CALIDAD PA.			
158.	1	Unidad	PERSULFATO DE POTASIO.			
159.	1	Unidad	SULFATO DE POTASIO ANHIDRO - CALIDAD PA.			
160.	1	Unidad	SACARINA SÓDICA - CALIDAD PA.			
161.	1	Unidad	BORATO DE SODIO DECAHIDRATADO - CALIDAD PA.			
162.	1	Unidad	FOSFATO MONOBÁSICO DE POTASIO - CALIDAD PA.			
163.	2	Unidad	BOROHIDRURO DE SODIO ANHIDRO - CALIDAD PA.			
164.	2	Unidad	ACETATO DE AMONIO - CALIDAD PA.			
165.	1	Unidad	OXALATO DE AMONIO - PUREZA >98%.			
166.	1	Unidad	SULFATO DE ALUMINIO Y POTASIO DODECAHIDRATADO - CALIDAD PA.			
167.	2	Unidad	CLORURO DE LANTANO III ANHIDRO - CALIDAD PA.			
168.	2	Unidad	ACETATO DE SODIO ANHIDRO - CONCENTRACIÓN/PUREZA 99% - CALIDAD REACTIVO ACS.			

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

169.	15	Unidad	TELURITO DE POTASIO LÍQUIDO AL 1%.			
170.	1	Unidad	TETRABORATO DE SODIO DECAHIDRATADO - CALIDAD PA.			
171.	1	Unidad	BITARTRATO DE POTASIO ANHIDRO - CALIDAD PA.			
172.	1	Unidad	ACETATO DE CALCIO - PUREZA 99% - ANHIDRO - CALIDAD PA.			
173.	1	Unidad	NITRATO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO - CALIDAD ACS.			
174.	2	Unidad	POTASIO HEXACIANOFERRATO (II) TRIHIDRATO (FERROCIANURO DE POTASIO).			
175.	1	Unidad	1-HEPTANOSULFONATO DE SODIO - ESTADO SÓLIDO CONCENTRACIÓN/PUREZA 99,9% - GRADO DE HIDRATACIÓN ANHIDRO - CALIDAD HPLC.			
176.	1	Unidad	SULFATO DE BARIO ANHIDRO - CALIDAD PA.			
177.	2	Unidad	TIOSULFATO DE SODIO PENTAHIDRATADO - CALIDAD PA.			
178.	5	Unidad	NITRATO DE PLATA 0,1N.			
179.	1	Unidad	OXALATO DE SODIO ANHIDRO - CALIDAD PA.			
180.	1	Unidad	CARBONATO DE MAGNESIO ANHIDRO - CALIDAD PA.			
181.	1	Unidad	ACETATO DE COBRE II - ANHIDRO - CALIDAD PA.			
182.	1	Unidad	SULFURO DE HIERRO ANHIDRO - CALIDAD PA.			
183.	3	Unidad	BISULFITO SÓDICO ANHIDRO.			

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)

-10684



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

184.	1	Unidad	BROMURO DE POTASIO CALIDAD ESPECTROSCOPIA.			
185.	1	Unidad	ACETATO DE SODIO ANHIDRO - CALIDAD HPLC.			
186.	1	Unidad	FOSFATO DIBÁSICO DE SODIO DIHIDRATADO - CALIDAD HPLC.			
187.	1	Unidad	CERIO SULFATO 0,1N.			
188.	1	Unidad	PERMANGANATO DE POTASIO 0.1 N.			
189.	1	Unidad	CLORURO FÉRRICO HEXAHIDRATO.			
190.	1	Unidad	ACETATO DE AMONIO HYPERGRADE SÓLIDO, ULTRAPURO			
191.	1	Unidad	2-MERCAPTOETANOL - CALIDAD HPLC			
192.	1	Unidad	1-BUTANOL PARA ANÁLISIS.			
193.	55	Unidad	ETANOL ABSOLUTO - CALIDAD PA.			
194.	23	Unidad	DILUYENTE ETÍLICO AL 96%.			
195.	2	Unidad	GLICEROL P.A. 99%.			
196.	1	Unidad	ALCOHOL ISOAMILICO - CALIDAD PA.			
197.	4	Unidad	ISOPROPANOL - CALIDAD PA.			
198.	1	Unidad	MESO INOSITOL - ANÁLISIS - CONCENTRACIÓN/PUREZA 99%- CALIDAD PRO.			
199.	250	Unidad	METANOL - CALIDAD PA.			

10684

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

200.	1	Unidad	RESORCINA - CALIDAD PA.			
201.	3	Unidad	ISOPROPANOL - CALIDAD HPLC.			
202.	4	Unidad	METANOL HYPERGRADE PARA CROMATOGRAFÍA EN FASE LIQUIDA (LC-MS).			
203.	1	Unidad	RETINOL (RETINIL PALMITATO, VITAMIN A1, TODO-TRANS-3,7-DIMETIL-9-(2,6,6-TRIMETIL-1-CICLOHEXEN-1-IL)-2,4,6,8-NONATETRAEN-1-OL), CONCENTRACIÓN ≥95% - CALIDAD HPLC.			
204.	1	Unidad	TERBUTANOL - CALIDAD PA.			
205.	1	Unidad	ETILENGLICOL - CALIDAD PA			
206.	120	Unidad	METANOL - CALIDAD HPLC.			
207.	2	Unidad	ALCOHOL AMÍLICO - CALIDAD PA.			
208.	10	Unidad	ÉTER DE PETRÓLEO PUNTO DE EBULLICIÓN 40°-60°.			
209.	1	Unidad	ÁCIDO CÍTRICO - CALIDAD PA.			
210.	1	Unidad	ÁCIDO NONAFLUOROPENTANOICO - CONCENTRACIÓN/PUREZA 97%.			
211.	1	Unidad	ÁCIDO PERCLÓRICO - CALIDAD PA.			
212.	1	Unidad	ÁCIDO SULFOSALICILICO - CALIDAD PA - PUREZA 99%.			
213.	4	Unidad	ÁCIDO SULFÚRICO - CALIDAD AA.			
214.	1	Unidad	ÁCIDO TARTÁRICO - CALIDAD PA.			

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)

- 10684



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

215.	1	Unidad	ÁCIDO LÁCTICO - CALIDAD PA.			
216.	1	Unidad	ÁCIDO FOSFOTUNGSTICO - CALIDAD PA - PUREZA 99,99%.			
217.	1	Unidad	PATRÓN ÁCIDO LINOLEICO CONJUGADO.			
218.	5	Unidad	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL - CALIDAD PA.			
219.	1	Unidad	ÁCIDO OXÁLICO DIHIDRATO - CALIDAD PA.			
220.	1	Unidad	ÁCIDO SULFANILICO - PUREZA 99% - CALIDAD PA.			
221.	3	Unidad	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL - CALIDAD HPLC.			
222.	1	Unidad	ÁCIDO P-AMINOBENZOICO - CALIDAD PA.			
223.	1	Unidad	ÁCIDO SALICÍLICO - CALIDAD PA - PUREZA 99%.			
224.	1	Unidad	ÁCIDO FÓRMICO - CALIDAD PA - PUREZA 98%			
225.	1	Unidad	ÁCIDO 2-N MORFOLINOETANOSULFÓNICO - CALIDAD PA.			
226.	1	Unidad	ÁCIDO METAFOSFÓRICO - CALIDAD PA.			
227.	3	Unidad	ÁCIDO ACÉTICO HYPERGRADE PARA CROMATOGRAFÍA EN FASE LIQUIDA (LC-MS).			
228.	1	Unidad	METIL ETIL CETONA - CALIDAD PA.			
229.	2	Unidad	FORMALDEHÍDO EN SOLUCIÓN MÍN. 37% - CALIDAD PA. ESTABILIZADO CON APROX. 10% DE METANOL.			
230.	2	Unidad	2,4-PENTANODIONA.			

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

231.	1	Unidad	HIDROXIMETILFURFURAL (HMF). CALIDAD PRO ANÁLISIS. PUREZA 99%.			
232.	1	Unidad	HIDROQUINONA - ESTADO SOLIDO - CALIDAD PA - PUREZA 99,9%			
233.	2	Unidad	O-FTALDEHIDO (OPA) - ESTADO SÓLIDO - CALIDAD HPLC.			
234.	1	Unidad	BENCIDINA			
235.	1	Unidad	TRIS (HIDROXIMETIL) AMINOMETANO - CALIDAD PA.			
236.	1	Unidad	DIFENILAMINA - CALIDAD PA.			
237.	1	Unidad	ALFA-NAFTILAMINA.			
238.	1	Unidad	RIBOFLAVINA 5 FOSFATO - CALIDAD HPLC.			
239.	1	Unidad	ANILINA - CALIDAD PA.			
240.	1	Unidad	HIDRÓXIDO DE BARIO - CALIDAD PA - PUREZA 98%			
241.	1	Unidad	HIDRÓXIDO DE CALCIO - CALIDAD PA - PUREZA 99% - ANHIDRO			
242.	3	Unidad	HIDRÓXIDO DE POTASIO EN LENTEJAS - CALIDAD PA.			
243.	1	Unidad	HIDRÓXIDO DE SODIO - CALIDAD PA.			
244.	2	Unidad	AGAR DICLORAN GLICEROL (DG-18) SEGÚN NORMA ISO 21527.			
245.	2	Unidad	CALDO FRASER BASE (FB).			
246.	1	Unidad	CALDO LISINA DECARBOXILASA (LDC).			

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)

10684



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

247.	2	Unidad	CALDO RAPPAPORT VASILLIADIS CON SOJA (RVS) SEGÚN NORMA ISO 6579.			
248.	2	Unidad	CALDO MEDIO CARNE COCIDA (CMM), ESTADO LIOFILIZADO.			
249.	3	Unidad	CALDO LAURIL SULFATO TRIPTONA (LST).			
250.	1	Unidad	AGAR TRIPLE SUGAR IRON (TSI) SEGÚN NORMA ISO 6579.			
251.	1	Unidad	AGAR UREA SEGÚN CHRISTENSEN.			
252.	1	Unidad	AGAR CETRIMIDE.			
253.	1	Unidad	CALDO CEREBRO CORAZÓN (BHI).			
254.	1	Unidad	CALDO PURPURA BROMOCRESOL PARA CARBOHIDRATOS (BASE).			
255.	1	Unidad	CALDO TRIPTONA TRIPTÓFANO.			
256.	1	Unidad	DEV CALDO TRIPTOFANO.			
257.	1	Unidad	CALDO ROJO FENOL PARA CARBOHIDRATOS.			
258.	1	Unidad	PEPTONA DE CASEÍNA.			
259.	1	Unidad	ESTÁNDAR DE TURBIDEZ BACTERIANA TIPO MC FARLAND ESCALA 0,5 A 6.			
260.	1	Unidad	AGAR BAIRD PARKER SEGÚN NORMA ISO 6888-1.			
261.	1	Unidad	AGAR BILIS ESCULINA AZIDA.			
262.	1	Unidad	AGAR CITRATO DE SIMMONS SEGÚN NORMA ISO 16654.			

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

263.	1	Unidad	AGAR LEVINE - EOSINA AZUL DE METILENO (EMB).			
264.	1	Unidad	AGAR LISINA HIERRO (LIA).			
265.	2	Unidad	AGAR MAC CONKEY SORBITOL (SMAC) SEGÚN NORMA ISO 1654.			
266.	1	Unidad	AGAR PALCAM SEGÚN NORMA ISO 11290 Y EL SUPLEMENTO CORRESPONDIENTE			
267.	3	Unidad	AGAR PLATE COUNT (PCA).			
268.	1	Unidad	AGAR BASE MANITOL YEMA DE HUEVO POLIMIXINA PARA BACILLUS CEREUS (MYP) SEGÚN NORMA ISO 7932.			
269.	2	Unidad	AGAR VERDE BRILLANTE (BGA) SEGÚN NORMA ISO 6579.			
270.	10	Unidad	CEFIXIMA TELURITO (SUPLEMENTO PARA MAC CONKEY SORBITOL), ESTADO LIOFILIZADO EN VIALES.			
271.	2	Unidad	AGAR TRIPTONA SOJA (TSA) SEGÚN NORMA ISO.			
272.	6	Unidad	CALDO GLUCOSA BILIS VERDE BRILLANTE (CALDO EE) SEGÚN MOSSEL.			
273.	3	Unidad	CALDO MÜLLER KAUFFMANN TETRATIONATO CON NOVOBIOCINA (MKTT) SEGÚN NORMA ISO 6579.			
274.	3	Unidad	CALDO LAURIL SULFATO TRIPTOSA MODIFICADO CON VANCOMICINA SEGÚN NORMA ISO 22964.			
275.	1	Unidad	AGAR OXFORD (OXA) SEGÚN NORMA ISO 11290 Y EL SUPLEMENTO CORRESPONDIENTE.			
276.	2	Unidad	AGAR VIOLETA ROJO BILIS GLUCOSA (VRBG).			
277.	2	Unidad	NOVOBIOCINA, SAL MONOSÓDICA - CALIDAD PA.			

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

278.	6	Unidad	YEMA DE HUEVO ESTÉRIL.			
279.	1	Unidad	AGAR SULFÍDRICO INDOL MOVILIDAD (SIM).			
280.	3	Unidad	CALDO TRIPTONA SOJA MODIFICADO (TSBM) SEGÚN NORMA ISO 16654.			
281.	3	Unidad	AGAR XILOSA LISINA DESOXICOLATO (XLD) SEGÚN NORMA ISO 6579.			
282.	8	Unidad	AGUA PEPTONA BUFFERADA (BPW) SEGÚN NORMA ISO.			
283.	1	Unidad	CALDO GIOLITTI Y CANTONI MODIFICADO SEGÚN NORMA ISO 6888-3.			
284.	2	Unidad	EXTRACTO DE MALTA (SÓLIDO).			
285.	2	Unidad	AGAR SANGRE DE OVEJA PREPARADO EN PLACAS DE PETRI LISTO PARA USAR.			
286.	2	Unidad	AGAR HEKTOEN (HE) SEGÚN NORMA ISO 6579.			
287.	2	Unidad	AGAR OTTAVIANI AGOSTI (ALOA) SEGÚN NORMA ISO 11290 Y EL SUPLEMENTO CORRESPONDIENTE			
288.	3	Unidad	CALDO HALF FRASER (HFB) SEGÚN NORMA ISO 11290 Y EL SUPLEMENTO CORRESPONDIENTE			
289.	3	Unidad	AGAR NUTRITIVO.			
290.	2	Unidad	AGAR TIOGLICOLATO CON RESAZURINA SEGÚN NORMA ISO 7937.			
291.	1	Unidad	POLIMIXINA B SULFATO (LIOFILIZADA) PARA PREPARAR 450 ML.			
292.	1	Unidad	AGAR PIRUVATO YEMA DE HUEVO MANITOL AZUL DE BROMOTIMOL (PEMBA) SEGÚN NORMA ISO 21871.			

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante
(Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)

- 10684



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

293.	2	Unidad	AGAR BASE SULFITO CICLOSERINA (TSC) SEGÚN NORMA ISO 15213.			
294.	3	Unidad	CALDO GLUTAMATO MINERAL MODIFICADO.			
295.	3	Unidad	AGAR TRIPTONA BILIS X-GLUCURONIDO (TBX).			
296.	2	Unidad	PLASMA DE CONEJO LIOFILIZADO PARA 200 TESTS.			
297.	3	Unidad	AGAR CROMOGENICO PARA E. COLI O157:H7 PARA PREPARAR 5 LITROS.			
298.	1	Unidad	CALDO BASE PARA DECARBOXILASAS.			
299.	3	Unidad	AGAR CROMOGENICO PARA ENTEROBACTER SAKAZAKII SEGÚN NORMA ISO 22964.			
300.	2	Unidad	AGAR CROMOGENICO PARA ESCHERICHIA COLI Y COLIFORMES PARA PREPARAR 5 LITROS.			
301.	1	Unidad	AGAR TRIPTICASA DE SOJA CON EXTRACTO DE LEVADURA AL 6% (TSA-YE).			
302.	1	Unidad	RAINBOW AGAR MODIFICADO SEGÚN NORMA USDA			
303.	1	Unidad	AGAR M-ENTEROCOCO CON CLORURO DE 2,3,5 TRIFENIL TETRAZOLIO (SEGÚN SLANETZ Y BARTLEY).			
304.	1	Unidad	CALDO TRIPTONA SOJA CON EXTRACTO DE LEVADURA AL 6% (TSB-YE).			
305.	3	Unidad	CALDO GLUCOSA TRIPTONA CON PÚRPURA DE BROMOCRESOL (GTB).			
306.	1	Unidad	ANTISUERO PARA ESCHERICHIA COLI O103.			
307.	1	Unidad	ANTISUERO PARA ESCHERICHIA COLI O145.			
308.	1	Unidad	ANTISUERO PARA ESCHERICHIA COLI O121.			

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

309.	1	Unidad	AGAR LACTOSA CON TERGITOL 7 (HEPTADECILSULFATO DE SODIO).			
310.	1	Unidad	CALDO ACETAMIDA (SÓLIDO).			
311.	2	Unidad	D-CICLOSERINA DE 200 MG LIOFILIZADA.			
312.	2	Unidad	ALMIDÓN SOLUBLE CALIDAD PA.			
313.	1	Unidad	XILITOL.			
314.	1	Unidad	FRUCTOSA - CALIDAD PA.			
315.	4	Unidad	ALMIDÓN, CONCENTRACIÓN 1% - CALIDAD PA.			
316.	1	Unidad	ASPARTAMO GRADO HPLC.			
317.	1	Unidad	D-LACTOSA MONOHIDRATO, CALIDAD HPL, CONC. ≥99.5%			
318.	1	Unidad	AZIDA SÓDICA - CALIDAD PA - PUREZA 99%.			
319.	5	Unidad	ACETONITRILO, HYPERGRADE PARA LC/MS.			
320.	5	Unidad	HIDRÓXIDO DE AMONIO O AMONIACO 25%.			
321.	101	Unidad	ACETONITRILO - CALIDAD PA.			
322.	35	Unidad	ACETONITRILO - CALIDAD HPLC.			
323.	1	Unidad	2-NITROANILINA GRADO ANALÍTICO.			
324.	1	Unidad	P-NITROANILINA (4-NITROANILINA)			

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)

10684



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

325.	1	Unidad	KIT DE FIBRA.			
326.	2	Unidad	ACETATO DE ETILO - CALIDAD PA.			
327.	1	Unidad	(±)-A-TOCOFEROL ACETATO - CALIDAD HPLC.			
328.	1	Unidad	CARBÓN ACTIVADO			
329.	1	Unidad	AZUL DE ÁLCALI 6B - CALIDAD PA -			
330.	1	Unidad	AZUL DE TOLUIDINA - CALIDAD PA.			
331.	1	Unidad	LUGOL (SOLUCIÓN) PARA GRAM.			
332.	1	Unidad	NARANJA DE METILO - CALIDAD PA.			
333.	1	Unidad	SAFRANINA (SOLUCIÓN) PARA GRAM.			
334.	1	Unidad	CRISTAL VIOLETA (SOLUCIÓN) PARA GRAM.			
335.	1	Unidad	SOLUCIÓN DECOLORANTE PARA GRAM.			
336.	1	Unidad	2,4,6 TRIMETIL PIRIDINA - CALIDAD PA			
337.	1	Unidad	COLORANTE VERDE INDELEBLE - CALIDAD PA.			
338.	2	Unidad	PATRÓN CON CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE ZEARELENONA - CONCENTRACIÓN 100 MG/ML.			
339.	2	Unidad	PATRÓN CON CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE OCRATOXINA A - CONCENTRACIÓN 10 MG/ML.			
340.	2	Unidad	PATRÓN CON CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE FUSARENONA - CONCENTRACIÓN 100 MG/ML.			

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

341.	2	Unidad	PATRÓN CON CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE TOXINA HT2 - CONCENTRACIÓN 100 MG/ML.			
342.	2	Unidad	PATRÓN CON CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE FUMONISINA B1 - CONCENTRACIÓN 50 MG/ML.			
343.	2	Unidad	PATRÓN CON CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE FUMONISINA B2 - CONCENTRACIÓN 50 MG/ML.			
344.	2	Unidad	PATRÓN CON CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE TOXINA T2 - CONCENTRACIÓN 100 MG/ML.			
345.	2	Unidad	PATRÓN CON CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE AFLATOXINA B1 - CONCENTRACIÓN 2 MG/ML.			
346.	2	Unidad	PATRÓN CON CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE AFLATOXINA B2 - CONCENTRACIÓN 0,5 MG/ML.			
347.	2	Unidad	PATRÓN CON CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE AFLATOXINA G1 - CONCENTRACIÓN 2 MG/ML.			
348.	2	Unidad	PATRÓN CON CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE AFLATOXINA G2 - CONCENTRACIÓN 0,5 MG/ML.			
349.	2	Unidad	PATRÓN CON CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE DEOXINIVALENOL - CONCENTRACIÓN 100 MG/ML.			
350.	2	Unidad	PATRÓN CON CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE 3-ACETILDEOXINIVALENOL - CONCENTRACIÓN 100 MG/ML.			
351.	2	Unidad	PATRÓN CON CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE 15-ACETILDEOXINIVALENOL - CONCENTRACIÓN 100 MG/ML.			
352.	2	Unidad	PATRÓN CON CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE DIACETOXICIRPENOL - CONCENTRACIÓN 100 MG/ML.			
353.	2	Unidad	PATRÓN CON CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NIVALENOL - CONCENTRACIÓN 100 MG/ML.			

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)

-10004



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

354.	2	Unidad	PATRÓN CON CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE AFLATOXINA M1 - CONCENTRACIÓN 100 MG/ML.			
355.	2	Unidad	PATRÓN CON CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE PATULINA - CONCENTRACIÓN 100 MG/ML.			
356.	2	Unidad	PATRÓN CON CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE ALTERNARIOL - CONCENTRACIÓN 100 MG/ML.			
357.	4	Unidad	BUFFER PH 7 (DI-SODIO HIDROGENOFOSFATO/POTASIO DIHIDROGENOFOSFATO), TRAZABLE A SRM DE NIST Y PTB PH 7.00.			
358.	4	Unidad	BUFFER PH 4 (ÁCIDO CÍTRICO/SODIO HIDRÓXIDO/ÁCIDO CLORHÍDRICO), TRAZABLE A SRM DE NIST Y PTB PH 4.00.			
359.	4	Unidad	ESTÁNDAR DE PH CERTIFICADO RASTREABLE A LABORATORIOS DE REFERENCIA INTERNACIONALES (NIST, RADIOMETER), CON BUFFER PH 10 (ÁCIDO BÓRICO/POTASIO CLORURO/SODIO HIDRÓXIDO), TRAZABLE A SRM DE NIST Y PTB PH 10.00.			
361.	4	Unidad	ESTÁNDAR DE PH CERTIFICADO RASTREABLE A LABORATORIOS DE REFERENCIA INTERNACIONALES (NIST, RADIOMETER),			
362.	4	Unidad	ESTÁNDAR DE PH CERTIFICADO RASTREABLE A LABORATORIOS DE REFERENCIA INTERNACIONALES (NIST, RADIOMETER)			
363.	2	Unidad	TOLUENO PARA CROMATOGRAFÍA GASEOSA DETECTORES ECD Y FID.			
364.	1	Unidad	BENZOINOXIMA CRUPON - CALIDAD PA			
365.	3	Unidad	COLUMNA DE INMUNOAFINIDAD - AFLATOXINA M1.			
366.	5	Unidad	COLUMNA DE INMUNOAFINIDAD - DEOXINIVALENOL.			

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)

10664



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

367.	5	Unidad	COLUMNA DE INMUNOAFINIDAD - FUMONISINAS.			
368.	5	Unidad	COLUMNA DE INMUNOAFINIDAD - AFLATOXINA B1 - B2 - G1 Y G2.			
369.	3	Unidad	COLUMNA DE INMUNOAFINIDAD - OCRATOXINA A.			
370.	3	Unidad	COLUMNA DE INMUNOAFINIDAD - ZEARELENONA.			
371.	3	Unidad	COLUMNA DE INMUNOAFINIDAD - TOXINA T2 Y HT2.			
372.	5	Unidad	COLUMNAS MULTIFUNCIONALES PARA DETERMINACIÓN DE AFLATOXINAS Y PATULINA			
373.	5	Unidad	COLUMNAS MULTIFUNCIONALES PARA DETERMINACIÓN DE AFLATOXINAS Y ZEARELENONA			
374.	5	Unidad	COLUMNAS MULTIFUNCIONALES PARA DETERMINACIÓN DE DEOXINIVALENOL.			
375.	5	Unidad	COLUMNAS PARA PURIFICACIÓN MOLECULARMENTE IMPRESAS CON POLÍMEROS - PARA DETERMINACIÓN DE PATULINA.			
376.	5	Unidad	COLUMNA DE EXTRACCIÓN EN FASE SOLIDA (SPE) DE INTERCAMBIO ANIONICO (SAX) CON 500 MG DE ADSORBENTE.			
377.	10	Unidad	QUECHERS MÉTODO AOAC 2007.01 PARA PURIFICACIÓN DE TODO TIPO DE ALIMENTOS. KIT QUE CONTENGA 400 MG PSA + 400 MG C18EC + 45 MG GCB + 1200 MG SULFATO DE MAGNESIO.			
378.	10	Unidad	QUECHERS MÉTODO DE EXTRACCIÓN AOAC BUFFERED 2007.01 KIT DE SALES (6 G SULFATO DE MAGNESIO + 1.5 G ACETATO DE SODIO).			
379.	10	Unidad	QUECHERS PARA PURIFICACIÓN DE MATRICES LIPÍDICAS QUE INCLUYA KIT DE LIMPIEZA FINAL.			

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

380.	5	Unidad	QUECHERS MÉTODO DE EXTRACCIÓN AOAC BUFFERED 2007.01 KIT DE SALES (6 G SULFATO DE MAGNESIO + 1.5 G ACETATO DE SODIO).			
381.	10	Unidad	QUECHERS MÉTODO AOAC 2007.01 PARA PURIFICACIÓN DE TODO TIPO DE ALIMENTOS. KIT QUE CONTENGA 50 MG PSA + 50 MG C18EC + 7.5 MG GCB + 150 MG SULFATO DE MAGNESIO.			
382.	5	Unidad	COLUMNA DE EXTRACCIÓN EN FASE SOLIDA (SPE) CON 500 MG AMINOPROPILO.			
383.	1	Unidad	GLICINA GLICOCOLA			
384.	1	Unidad	NINHIDRINA - CALIDAD PA			
385.	1	Unidad	KIT DE AMINOÁCIDOS SÓLIDOS			
386.	1	Unidad	KIT PARA MEDICIÓN DE CLORO LIBRE Y PH.			
387.	1	Unidad	TEST DE CLORO (CLORO TOTAL) MÉTODO: FOTOMÉTRICO, DPD 0.02-2 MG/L.			
388.	2	Unidad	ACCESORIO EQUIPO DE PCR - KIT DE DETERMINACIÓN DE E. COLI O157:H7 POR PCR REAL TIME (POR SONDAS DE HIBRIDIZACIÓN) (COD. 300-10).			
389.	2	Unidad	ACCESORIO EQUIPO DE PCR - MARCA ROCHE MODELO LIGHTCYCLER 2.0 - KIT DE DETERMINACIÓN DE SALMONELLA POR PCR REAL TIME (POR SONDAS DE HIBRIDIZACIÓN) (COD. 310-27).			
390.	25	Unidad	KIT ELISA PARA DETERMINACIÓN DE GLIADINA.			
391.	2	Unidad	SOBRES-GENERADORES-DE-ANAERÓBIOSIS.			

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

392.	3	Unidad	YODATO DE POTASIO - USO PRO ANÁLISIS.			
393.	1	Unidad	TEST DE ONPG (DISCOS).			
394.	1	Unidad	ANTISUERO SEROL. PARA IDENT. SALMONELLA OSB.			
395.	1	Unidad	ANTISUERO SEROL. PARA IDENT. SALMONELLA OSA.			
396.	10	Unidad	TEST DE OXIDASA (DISCOS).			
397.	1	Unidad	TEST CIANUROS (CIANURO LIBRE), MÉTODO FOTOMÉTRICO 0.002-0.240 MG/L.			
398.	1	Unidad	ANTISUERO SEROLOGÍA PARA SALMONELLA POLY A (GRUPOS A, B, E1, E2, E3, E4, L).			
399.	1	Unidad	ANTISUERO SEROLOGÍA PARA SALMONELLA POLY B (GRUPOS C1, C2, F, G, H)			
400.	1	Unidad	ANTISUERO POLISOMÁTICO (O) A-S PARA CONFIRMACIÓN DE SALMONELLA POR SEROLOGÍA			
401.	1	Unidad	ANTISUERO FLAGELAR (H) PARA CONFIRMACIÓN DE SALMONELLA POR TÉCNICA DE LÁTEX, TEST X 30 DETERMINACIONES.			
402.	1	Unidad	KIT ELISA - AFLATOXINA TOTALES.			
403.	1	Unidad	KIT ELISA - DEOXINIVALENOL.			
404.	1	Unidad	REACTIVO BSA+TMCS+TMSI - USO DERIVATIZANTE.			
405.	2	Unidad	KIT PARA DETECCIÓN DE TOXINAS DE STAPHYLOCOCCUS, POR MÉTODO DE INMUNOENSAYO.			
406.	2	Unidad	TIRAS-INDICADORAS-DE-AMBIENTE-ANAEROBIO.			

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

407.	2	Unidad	TEST DE INMUNO-MAGNETO-CONCENTRACIÓN PARA E. COLI O157.			
408.	3	Unidad	KIT ELISA PARA DETERMINACIÓN DE SOJA.			
409.	3	Unidad	KIT ELISA PARA DETERMINACIÓN DE LECHE.			
410.	3	Unidad	KIT ELISA PARA DETERMINACIÓN DE MANÍ.			
411.	3	Unidad	KIT ELISA PARA DETERMINACIÓN DE HUEVO.			
412.	3	Unidad	TIRAS DE FLUJO LATERAL PARA ANÁLISIS DE AFLATOXINAS.			
413.	3	Unidad	TIRAS DE FLUJO LATERAL PARA ANÁLISIS DE DEOXINIVALENOL.			
414.	1	Unidad	RAPID TEST PARA DETERMINACIÓN DE GLIADINA.			
415.	1	Unidad	MAGNESON.			
416.	1	Unidad	FLOROGLUCINA			
417.	1	Unidad	ALUMINON.			
418.	1	Unidad	ACEITE DE COCO.			
419.	12	Unidad	SOLUCIÓN DE EXTRACCIÓN COCKTAIL			
420.	14	Unidad	DETERGENTE ALCALINO TIPO EXTRAN.			
421.	4	Unidad	DETERGENTE NEUTRO TIPO EXTRAN.			
422.	7	Unidad	AGUA OXIGENADA 30% (100 VOLÚMENES).			

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

423.	8	Unidad	AGUA OXIGENADA PA - VOLUMEN 100 - GRADO ESPECTROFOTOMÉTRICO AA.			
424.	2	Unidad	VASELINA LÍQUIDA.			
TOTAL DE LA OFERTA						
TOTAL DE LA OFERTA (en letras).....						

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

10684

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)